

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2.013 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 09:00 horas del día 14 de febrero de 2013, bajo la Presidencia de su Alcalde D. FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS
DOÑA SILVIA CALZÓN FERNÁNDEZ
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE
DON LUIS DE LA TORRE LINARES
DOÑA ANA Mª CERRILLO JIMÉNEZ
DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO
DOÑA MARÍA CARMEN SUAREZ SERRANO
DON RAFAEL CASAL PEREYRA
DON JUAN LEÓN LÓPEZ
DOÑA DOLORES CASTRO MORALES

DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-

DON JOSE ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO
DOÑA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ
DON JOSE ANTONIO LÓPEZ LEÓN
DOÑA MARÍA JOSEFA PIA GARCÍA ARROYO
DON FRANCISCO JOAQUIN SERRANO DÍAZ
DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA
DON JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ

DEL PARTIDO POPULAR.-

DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ
DON WENCESLAO CARMONA MONJE
DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES
DON JOSE CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ

DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA


DON CARLOS GUIRAO PAYÁN

DEL PARTIDO DE UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA

DOÑA ISABEL MARÍA GONZÁLEZ BLANQUERO

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ, y del Interventor General D. FRANCISCO DE ASÍS OJEDA VILA.

Código Seguro de verificación: rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/02/2013
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	PÁGINA	1/51
 rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==			

OBSERVACIONES:

* La Sra. Suárez Serrano, Concejal del Grupo Municipal Socialista, se incorpora a la sesión durante la deliberación del Punto 3º.

* Siendo las 10 horas y 30 minutos, el Sr. Alcalde-Presidente acuerda interrumpir la sesión durante 40 minutos, reanudándose a las 11 horas 10 minutos.

* No se incorpora tras el descanso el Sr. Campanario Calvente, incorporándose a la sesión antes de iniciarse la deliberación del Punto 10º.

* Por razones de urgencia, en el Punto nº 12: Asuntos Urgentes, se incluyen dos asuntos como Punto 12º.1 y 12º.2, en los términos siguientes: **Punto 12º.1.-** Propuesta Corporativa, relativa a "Mostrar el rechazo de la Corporación Municipal a los recortes sistemáticos llevados a cabo en el campo de la Educación, tanto por el Gobierno Central como por el Gobierno Autonómico" y **Punto 12º.2.-** Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, relativa a "Estudio de Impacto Ambiental del Plan de Sectorización del Sector del Suelo Urbanizable No Sectorizado SUNS-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera. Aprobación Inicial.

* Durante el **Punto 19º.-** Ruegos y Preguntas, el Sr. Alcalde-Presidente realiza una llamada al orden al Sr. Guirao Payán, de la que expresamente se requiere quede constancia a los efectos del artículo 95.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

* El Sr. Hurtado Sánchez, se ausenta de la sesión antes de iniciarse el Punto de Ruegos y Preguntas, no reincorporándose a la misma.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

Punto 1º (014/2013).- Aprobación de las Actas:


* Sesión Ordinaria de fecha 10 de enero de 2.013.

* Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 28 de enero de 2.013.

Punto 2º (015/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, relativa a "Modificación nº 47 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera vigente, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso y promovida por este Excmo. Ayuntamiento". Aprobación Inicial.

Punto 3º (016/2013).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a "Creación de la Comisión Técnica de Seguimiento del procedimiento de creación del municipio de El Palmar de Troya por segregación del término municipal de Utrera". Aprobación.

Código Seguro de verificación: rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==	PÁGINA 2/51
			
rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==			

Punto 4º (017/2013).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Bienestar Social, relativa a “Convenio para la Creación de Fondos Sociales de Viviendas”. Aprobación.

Punto 5º (018/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Modificación de las Ordenanza Fiscales Nº 9, Nº 18”. Aprobación Provisional.

Punto 6º (019/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Bonificación del 50% sobre la cuota del ICIO, a TESTIGOS CRISTIANOS DE JEHOVA, con CIF R-2800029-G, relativa al expediente de urbanismo OB 206/2011”. Aprobación.

Punto 7º (020/2013).- Propuesta del Concejal, Delegado de Recursos Humanos, relativa a “Denuncia al Convenio Colectivo 2008-2011 y al Acuerdo sobre las Condiciones del Personal Funcionario 2008-2011, actualmente prorrogados”. Aprobación.

Punto 8º (021/2013).- Propuesta del Concejal, Delegado de Recursos Humanos, relativa a “Nombramiento de representantes del Ayuntamiento para la Comisión de Seguimiento del Convenio de colaboración entre Prodetur, S.A. y el Ayuntamiento de Utrera para desarrollar el programa Plan de Inserción Laboral a través de Empresas Simuladas.” Aprobación.

Punto 9º (022/2013).- Moción del Grupo Municipal Andalucista, relativa a “Solicitar a RENFE cercanías de Sevilla la puesta a disposición de los usuarios el bono de 10 viajes en condiciones similares a las que mantiene en otras líneas de cercanías”.

Punto 10º (023/2013).- Moción del Grupo Municipal Popular, relativa a “Por una Educación de Calidad en Andalucía, tanto pública como concertada”


Punto 11º (024/2013).- Moción del Grupo Municipal Popular, relativa “Impulso a las políticas de empleo en Andalucía ante la paralización de las mismas por el Gobierno de la Junta de Andalucía”.

Punto 12º (025/2013).- Asuntos Urgentes.

Punto 12º.1 (025/2013).- Propuesta Corporativa, relativa a “Mostrar el rechazo de la Corporación Municipal a los recortes sistemáticos llevados a cabo en el campo de la Educación, tanto por el Gobierno Central como por el Gobierno Autonómico”

Punto 12º.2 (033/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, relativa a “Estudio de Impacto Ambiental del Plan de Sectorización del Sector del Suelo Urbanizable No Sectorizado SUNS-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera. Aprobación Inicial.

Código Seguro de verificación: rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==	PÁGINA 3/51
			
rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==			

Punto 13° (026/2013).- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía correspondientes al mes de diciembre de 7.189 al 7.711.

Punto 14° (027/2013).- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía, relativo a “Declaración día de luto fallecimiento José Antonio Benítez González del Corral”.

Punto 15° (028/2013).- Dar cuenta de la aprobación de las Cuentas Anuales de la Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, S.L. (PRODUSA). Ejercicio 2011.

Punto 16° (029/2013).- Dar cuenta del auto de disolución de la Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, S.A. (PRODUSA).

Punto 17° (030/2013).- Dar cuenta del Informe de Seguimiento Anual Plan de Ajuste Económico-Financiero 2012.

Punto 18° (031/2013).- Dar cuenta del Informe emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en sesión celebrada el día veintitrés de enero de dos mil trece sobre intervención en calle Ramón y Cajal, nº 30”

Punto 19° (032/2.013).- Ruegos y Preguntas.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

PUNTO 1° (014/2013).- APROBACIÓN DE LAS ACTAS:


*** SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE ENERO DE 2.013.**

*** SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE FECHA 28 DE ENERO DE 2.013.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación a los borradores de las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha 10 de enero de 2.013 y la Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 28 de enero de 2.013.

No planteándose observación alguna, por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueban las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha 10 de enero de 2.013 y la Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 28 de enero de 2.013.

Código Seguro de verificación: rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/02/2013
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	PÁGINA	4/51
 rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==			

PUNTO 2º (015/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, RELATIVA A “MODIFICACIÓN Nº 47 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE UTRERA VIGENTE, REDACTADO POR EL ARQUITECTO MUNICIPAL, D. VICENTE LLANOS SISO Y PROMOVIDA POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO”. APROBACIÓN INICIAL.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación inicial de la “Modificación nº 47 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera vigente, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso y promovida por este Excmo. Ayuntamiento”, que dice:

“PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO .- Visto Informe Técnico de fecha 18 de enero de 2013 emitido por la Arquitecta Municipal, Dña. Mª Auxiliadora García Lima, sobre la Aprobación Inicial de la Modificación número 47 del Plan General de Ordenación Urbana, consistente en la modificación del artículo 10.56 del Título X, Capítulo 6, Ordenanza nº 5 “Residencial en Poblados”, promovida por este Excmo. Ayuntamiento, que dice: **“INFORME SOBRE LA MODIFICACIÓN Nº 47 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE UTRERA: MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 10.56 DEL TÍTULO X, CAPÍTULO 6, ORDENANZA Nº 5 “RESIDENCIAL EN POBLADOS” DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL P.G.O.U.**

- INFORME.

El objeto de la modificación nº 47 del PGOU consiste en posibilitar que las edificaciones a edificar en las parcelas calificadas con el uso de residencial en poblados, se puedan implantar libremente en la parcela, sin limitación de la profundidad máxima de la edificación, sin modificar la superficie ocupable por la edificación, y, en consecuencia, sin alterar la edificabilidad que el Plan General establece para las parcelas calificadas con el uso residencial en poblados, al ser ésta la resultante de la ocupación y número de plantas permitido.

Para ello se modifica el Artículo 10.56 de las Normas Urbanísticas del Plan General, dejando libre la implantación de la edificación en la parcela y eliminado la limitación establecida de que la profundidad máxima de la edificación será de doce (12) metros, conservando la superficie ocupada de las parcelas actualmente establecida en el Plan General, al establecer que se deberá dejar libre la superficie equivalente de la parcela situada a partir de una paralela trazada a doce (12) metros de la alineación exterior.

Con esta modificación se consigue el poder legalizar las edificaciones existentes en las parcelas de los poblados que tienen edificaciones que incumplen la condición la profundidad máxima de la edificación establecida actualmente en el artículo 10.56 de las Normas Urbanísticas, así como posibilitar la concesión de nuevas licencias de obras sin la necesidad de derribar aquellas edificaciones que incumplen la citada condición.


La modificación planteada no supone un aumento de edificabilidad en las parcelas calificadas con el uso residencial en poblados, por lo que esta modificación no tiene carácter estructurante ni precisa de informes sectoriales.

Es lo que se informa a los efectos oportunos.”

Y visto Informe Jurídico de fecha 24 de enero de 2013 emitido por la Asesora Jurídica de Urbanismo, Dña. Mª Eugenia Pariente Cornejo, que dice **“INFORME JURÍDICO QUE SE EMITE**

Código Seguro de verificación:rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==	PÁGINA 5/51



rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==

EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACION NÚMERO 47 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, PROMOVIDA POR ESTE AYUNTAMIENTO.

Expte. Modf. 1/13

Primero.- El artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que la iniciación del procedimiento para la aprobación de los Planes Generales Municipales o de sus innovaciones corresponde a la propia Administración, mediante aprobación inicial adoptada a iniciativa propia.

El objeto de la presente innovación redactada por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, con número de visado municipal 001/13/R00, de fecha enero de 2013, es la modificación del artículo 10.56 del Título X, capítulo 6, Ordenanza nº 5 "Residencial en Poblados", de las normas urbanísticas del P.G.O.U., a los efectos de dejar libre la implantación de la edificación en la parcela y eliminado la limitación establecida de que la profundidad máxima de la edificación será de doce (12) metros, conservando la superficie ocupada de las parcelas actualmente establecida en el Plan General, al establecer que se deberá dejar libre la superficie equivalente de la parcela situada a partir de una paralela trazada a doce (12) metros de la alineación exterior.

Segundo.- Conforme al artículo 36, 1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación. Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimientos regulados para su aprobación, publicidad y publicación y teniendo idénticos efectos, por lo que es de aplicación lo señalado en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece el procedimiento a seguir para la tramitación de los instrumentos de planeamiento. En su regla 2ª señala que la aprobación inicial obligará al sometimiento de éste al trámite de información pública por un plazo no inferior a un mes, así como al requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos o entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su legislación específica.

Conforme al artículo 39, 1 en relación con el artículo 32, 1. 2ª de la Ley citada, la información pública se realizará mediante anuncio en el B.O.P. tablón de anuncios y diario de mayor difusión provincial, por el plazo no inferior a un mes. En su apartado 2, el precepto señala que la Administración responsable del procedimiento para la aprobación de un instrumento de planeamiento deberá promover en todo caso, antes y durante el trámite de información pública, las actividades que en función del tipo, ámbito y objeto del instrumento a aprobar y de las características del municipio, sean más adecuadas para incentivar y hacer más efectiva la participación ciudadana.

Tercero.- La competencia para la aprobación inicial le viene atribuida al Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 22, 2, c) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, con el quórum que establece el artículo 47, 2, ll) de la Ley citada.

Cuarto.- Consta informe favorable de la Arquitecta Municipal, Dª Mª Auxiliadora García Lima, de fecha 18 de enero de 2013, en el cual se hace constar que la presente Modificación no tiene carácter estructurante, ni se precisa informe sectorial.


Conclusión: A juicio de la funcionaria informante, no existe inconveniente jurídico para la aprobación inicial de la Modificación número 47 del P.G.O.U. vigente, conforme a Documento redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha enero de 2013, con número de visado municipal 001/13/R00. No obstante V.I. resolverá lo más oportuno y conveniente para los intereses municipales."

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero: Aprobar inicialmente la Modificación número 47 del P.G.O.U. vigente, conforme a Documento redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha enero de 2013, con número de visado municipal 001/13/R00.- Es todo cuanto tengo el honor de proponer."

Código Seguro de verificación: rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==	PÁGINA 6/51



rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio-Cultural y de Urbanismo, en sesión de 11 de febrero de 2013, la Corporación, por veinticuatro votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de conformidad con el art. 47.2.11) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación número 47 del P.G.O.U. vigente, conforme a Documento redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha enero de 2013, con número de visado municipal 001/13/R00.

SEGUNDO: Dar traslado del expediente a la Delegación de Urbanismo, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

PUNTO 3º (016/2013).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “CREACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL PALMAR DE TROYA POR SEGREGACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de la “Creación de la Comisión Técnica de Seguimiento del procedimiento de creación del municipio de El Palmar de Troya por segregación del término municipal de Utrera”, que dice:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA.- Dándose continuidad al proceso de creación del municipio de El Palmar de Troya acordado por el Pleno de la Corporación Municipal de Utrera el día treinta y uno de enero de dos mil, se acuerda por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación en sesión plenaria del once de octubre de dos mil doce iniciar el procedimiento para la creación del municipio de El Palmar de Troya, así como instar a la Delegación Municipal de Política Territorial a la formación del expediente del citado proceso de segregación.


Con el fin de garantizar el cumplimiento del procedimiento, se hace conveniente la creación de una Comisión cuyo objetivo fundamental sea canalizar la gestión del proceso, agilizar los trámites, garantizar la participación de todas las partes interesadas y, en general, llevar el control y seguimiento de todo el proceso de segregación.

Por todo lo expuesto, **PROPONGO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN** la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la creación de la Comisión Técnica de Seguimiento del procedimiento de creación del municipio de El Palmar de Troya por segregación del término municipal de Utrera.

Segundo.- Aprobar el Reglamento de funcionamiento y composición de la Comisión Técnica de Seguimiento del procedimiento de creación del municipio de El Palmar de Troya por segregación

Código Seguro de verificación: rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==	PÁGINA 7/51
			
rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==			

del término municipal de Utrera, que queda como sigue:

“CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza Jurídica

La Comisión Técnica de Seguimiento del procedimiento de creación del municipio de El Palmar de Troya por segregación del término municipal de Utrera es un órgano colegiado de carácter consultivo adscrito a la Delegación de Política Territorial, cuyos informes son preceptivos pero no vinculantes para los servicios municipales.

Artículo 2. Régimen jurídico

El régimen jurídico de la Comisión Técnica está integrado por el contenido del presente Reglamento, sin perjuicio de las normas que regulen su funcionamiento interno que serán aprobadas en el seno de la propia Comisión.

En lo no previsto en la presente propuesta será de aplicación lo dispuesto en las normas sobre órganos colegiados contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 3. Funciones

Son funciones de la Comisión Técnica de Seguimiento del procedimiento de creación del municipio de El Palmar de Troya por segregación del término municipal de Utrera las siguientes:

- a) Informar con carácter preceptivo las consultas que requieran la adopción de criterios interpretativos de carácter general en la aplicación de la normativa reguladora relativa a la alteración de términos municipales.*
- b) Coordinar las relaciones con otras Administraciones Públicas en relación con la tramitación del procedimiento.*
- c) Garantizar la participación de las partes interesadas en el procedimiento de segregación.*
- d) Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para impulsar el procedimiento.*

CAPÍTULO II. RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 4. Composición

La Comisión Técnica de Seguimiento del procedimiento de creación del municipio de El Palmar de Troya por segregación del término municipal de Utrera estará compuesta por el Presidente de la misma, el Vicepresidente, los vocales y el Secretario.

Artículo 5. El Presidente y el Vicepresidente

1. La Presidencia de la Comisión Técnica corresponde al titular de la Alcaldía Presidencia, que podrá delegar en el/la Delegado/a de Política Territorial, que actuará como Vicepresidente de la Comisión Técnica.

2. Corresponde al Presidente de la Comisión, o persona en quien delegue, las siguientes funciones:

- a) Ejercer la representación de la Comisión Técnica de Seguimiento del procedimiento de creación del municipio de El Palmar de Troya por segregación del término municipal de Utrera.*
- b) Acordar la convocatoria de sesiones. Las sesiones ordinarias se celebrarán al menos una vez al trimestre.*
- c) Fijar el orden del día de las sesiones.*
- d) Presidir las sesiones y dirigir los debates de las mismas.*
- e) Dirimir los empates con un voto de calidad.*
- f) Visar las actas y certificaciones.*
- g) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente de acuerdo con la presente propuesta, las normas que regulen el funcionamiento interno de la Comisión, así como las normas de general y pertinente aplicación a los órganos colegiados.*


Artículo 6. Los Vocales.

1. Serán vocales de la Comisión Técnica de Seguimiento del procedimiento de creación del municipio de El Palmar de Troya por segregación del término municipal de Utrera:

- El Presidente de la ELA El Palmar de Troya

Código Seguro de verificación: rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==	PÁGINA 8/51



rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==

- El titular de la Intervención de Fondos Municipal del Ayuntamiento de Utrera
- La Secretaria-Interventora de la ELA El Palmar de Troya
- Los/as Portavoces de los Grupos políticos municipales o Concejal en quien deleguen
- Los/as Portavoces de los Grupos políticos de la ELA El Palmar de Troya o Vocal en quien deleguen.

2. Para el caso de ausencia, vacante o enfermedad se nombrarán Vocales suplentes.

3.- Corresponden a los vocales las siguientes funciones:

- a) Asistir a las sesiones, participar en los debates y ejercer su derecho de voto.
- b) Actuar por delegación en aquellas funciones que les sean encomendadas expresamente por la misma, o en sustitución del Presidente o Secretario en caso de ausencia, enfermedad o vacante de estos.
- c) Ejercer cuantas funciones sean inherentes a su cargo y en concreto las que establezcan las normas que regulen el funcionamiento interno de la Comisión.

Artículo 7. El Secretario

1. Actuará como Secretario de la Comisión Técnica de Seguimiento del procedimiento de creación del municipio de El Palmar de Troya por segregación del término municipal de Utrera el titular de la Secretaría General del Ayuntamiento de Utrera o funcionario en quien delegue.

2. Corresponden al Secretario de la Comisión las siguientes funciones:

- a) Realizar las convocatorias de las sesiones por orden del Presidente y con arreglo a las disposiciones generales sobre funcionamiento de los órganos colegiados.
- b) Asistir a las sesiones con voz pero sin voto, levantar actas de las mismas y archivarlas.
- c) Remitir a los servicios municipales que correspondan, una vez aprobada el acta, el resultado de las mismas para su unión a los expedientes correspondientes.
- d) Ejercer cuantas otras funciones le correspondan de acuerdo con la presente propuesta, las normas que regulen el funcionamiento interno de la Comisión, así como las normal de general y pertinente aplicación a los órganos colegiados.

Artículo 8. Otros asistentes.

- Un/a representante de la Consultoría encargada de la redacción informe-memoria sobre segregación ELA El Palmar de Troya.

En atención a las circunstancias que se planteen, el Presidente de la Comisión podrá convocar para que asistan con voz pero sin voto a otros asistentes que considere convenientes, tales como empleados públicos, asociaciones y entidades que puedan tener la condición de interesados en el proceso de segregación.


DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR

La presente propuesta surtirá efectos en el momento de su aprobación por el Pleno de la Corporación”.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los miembros integrantes de la Comisión Técnica.”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio-Cultural y de Urbanismo, en sesión de 11 de febrero de 2013, la Corporación, por veinticuatro votos a favor y uno en contra (Sra. González Blanquero, del Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia), **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación: rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==	PÁGINA 9/51
			
rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==			

PRIMERO.- Aprobar la creación de la Comisión Técnica de Seguimiento del procedimiento de creación del municipio de El Palmar de Troya por segregación del término municipal de Utrera.

SEGUNDO.- Aprobar el Reglamento de funcionamiento y composición de la Comisión Técnica de Seguimiento del procedimiento de creación del municipio de El Palmar de Troya por segregación del término municipal de Utrera, que queda como sigue:

“CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza Jurídica

La Comisión Técnica de Seguimiento del procedimiento de creación del municipio de El Palmar de Troya por segregación del término municipal de Utrera es un órgano colegiado de carácter consultivo adscrito a la Delegación de Política Territorial, cuyos informes son preceptivos pero no vinculantes para los servicios municipales.

Artículo 2. Régimen jurídico

El régimen jurídico de la Comisión Técnica está integrado por el contenido del presente Reglamento, sin perjuicio de las normas que regulen su funcionamiento interno que serán aprobadas en el seno de la propia Comisión.

En lo no previsto en la presente propuesta será de aplicación lo dispuesto en las normas sobre órganos colegiados contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 3. Funciones

Son funciones de la Comisión Técnica de Seguimiento del procedimiento de creación del municipio de El Palmar de Troya por segregación del término municipal de Utrera las siguientes:

- a) Informar con carácter preceptivo las consultas que requieran la adopción de criterios interpretativos de carácter general en la aplicación de la normativa reguladora relativa a la alteración de términos municipales.*
- b) Coordinar las relaciones con otras Administraciones Públicas en relación con la tramitación del procedimiento.*
- c) Garantizar la participación de las partes interesadas en el procedimiento de segregación.*
- d) Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para impulsar el procedimiento.*

CAPÍTULO II. RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 4. Composición

La Comisión Técnica de Seguimiento del procedimiento de creación del municipio de El Palmar de Troya por segregación del término municipal de Utrera estará compuesta por el Presidente de la misma, el Vicepresidente, los vocales y el Secretario.

Artículo 5. El Presidente y el Vicepresidente


1. La Presidencia de la Comisión Técnica corresponde al titular de la Alcaldía Presidencia, que podrá delegar en el/la Delegado/a de Política Territorial, que actuará como Vicepresidente de la Comisión Técnica.

2. Corresponde al Presidente de la Comisión, o persona en quien delegue, las siguientes funciones:

- a) Ejercer la representación de la Comisión Técnica de Seguimiento del procedimiento de creación del municipio de El Palmar de Troya por segregación del término municipal de Utrera.*
- b) Acordar la convocatoria de sesiones. Las sesiones ordinarias se celebrarán al menos una vez al trimestre.*
- c) Fijar el orden del día de las sesiones.*
- d) Presidir las sesiones y dirigir los debates de las mismas.*
- e) Dirimir los empates con un voto de calidad.*
- f) Visar las actas y certificaciones.*
- g) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente de acuerdo con la presente propuesta, las normas que regulen el funcionamiento interno de la Comisión, así como las normas de*

Código Seguro de verificación: rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==	PÁGINA 10/51



rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==

general y pertinente aplicación a los órganos colegiados.

Artículo 6. Los Vocales.

1. Serán vocales de la Comisión Técnica de Seguimiento del procedimiento de creación del municipio de El Palmar de Troya por segregación del término municipal de Utrera:

- El Presidente de la ELA El Palmar de Troya
- El titular de la Intervención de Fondos Municipal del Ayuntamiento de Utrera
- La Secretaria-Interventora de la ELA El Palmar de Troya
- Los/as Portavoces de los Grupos políticos municipales o Concejal en quien deleguen
- Los/as Portavoces de los Grupos políticos de la ELA El Palmar de Troya o Vocal en quien deleguen.

2. Para el caso de ausencia, vacante o enfermedad se nombrarán Vocales suplentes.

3.- Corresponden a los vocales las siguientes funciones:

- a) Asistir a las sesiones, participar en los debates y ejercer su derecho de voto.
- b) Actuar por delegación en aquellas funciones que les sean encomendadas expresamente por la misma, o en sustitución del Presidente o Secretario en caso de ausencia, enfermedad o vacante de estos.
- c) Ejercer cuantas funciones sean inherentes a su cargo y en concreto las que establezcan las normas que regulen el funcionamiento interno de la Comisión.

Artículo 7. El Secretario

1. Actuará como Secretario de la Comisión Técnica de Seguimiento del procedimiento de creación del municipio de El Palmar de Troya por segregación del término municipal de Utrera el titular de la Secretaría General del Ayuntamiento de Utrera o funcionario en quien delegue.

2. Corresponden al Secretario de la Comisión las siguientes funciones:

- a) Realizar las convocatorias de las sesiones por orden del Presidente y con arreglo a las disposiciones generales sobre funcionamiento de los órganos colegiados.
- b) Asistir a las sesiones con voz pero sin voto, levantar actas de las mismas y archivarlas.
- c) Remitir a los servicios municipales que correspondan, una vez aprobada el acta, el resultado de las mismas para su unión a los expedientes correspondientes.
- d) Ejercer cuantas otras funciones le correspondan de acuerdo con la presente propuesta, las normas que regulen el funcionamiento interno de la Comisión, así como las normal de general y pertinente aplicación a los órganos colegiados.

Artículo 8. Otros asistentes.

- Un/a representante de la Consultoría encargada de la redacción informe-memoria sobre segregación ELA El Palmar de Troya.

En atención a las circunstancias que se planteen, el Presidente de la Comisión podrá convocar para que asistan con voz pero sin voto a otros asistentes que considere convenientes, tales como empleados públicos, asociaciones y entidades que puedan tener la condición de interesados en el proceso de segregación.


DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR

La presente propuesta surtirá efectos en el momento de su aprobación por el Pleno de la Corporación”.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los miembros integrantes de la Comisión Técnica de Seguimiento.

Código Seguro de verificación: rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==	PÁGINA 11/51



rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==

PUNTO 4º (017/2013).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “CONVENIO PARA LA CREACIÓN DE FONDOS SOCIALES DE VIVIENDAS”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Bienestar Social, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación del “Convenio para la Creación de Fondos Sociales de Viviendas”, que dice:

“PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.- Por el Ministerio de Economía y Competitividad, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Ministerio de Fomento, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), y varias entidades de crédito, con fecha 17 de enero de 2013 tuvo lugar la firma del Convenio para la creación de un Fondo Social de Viviendas.

Dicho convenio tiene por objeto promover la creación, por parte de las entidades de crédito, de fondos sociales de viviendas en el marco de la encomienda realizada al Gobierno en la disposición adicional única del Real Decreto Ley 27/2012, de 15 de noviembre, de medidas urgentes para reforzar la protección de los deudores hipotecarios.

Estos fondos tendrán por finalidad la puesta a disposición de viviendas propiedad de la entidad de crédito, para su arrendamiento en las condiciones previstas en el citado convenio y dirigida a personas que cumplan con los requisitos recogidos en el mismo.

Las Entidades Locales tienen la opción de adherirse al citado Convenio y actuar así como entidades colaboradoras, aceptando las cláusulas y condiciones recogidas en el mismo, ante la problemática creciente del número de familias que, habiendo accedido a su vivienda habitual gracias a la financiación hipotecaria, no han podido afrontar adecuadamente el pago de sus préstamos, sufriendo finalmente el desalojo de sus viviendas.


Por todo ello, **PROPONGO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN** la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la adhesión al Convenio para la creación de fondos sociales de viviendas, firmado por el Ministerio de Economía y Competitividad, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Ministerio de Fomento, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y varias entidades de crédito.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Bienestar Social, así como a la Federación Española de Municipios y Provincias, a efectos de continuar la tramitación del procedimiento.”

Analizada la propuesta de la la Teniente de Alcalde, Delegada de Bienestar Social, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio-Cultural y de Urbanismo, en sesión de 11 de febrero de 2013, la Corporación, por catorce votos a favor, diez en contra (Sres./as Villalobos Ramos, Calzón Fernández, Campanario Calvente, De la Torre Linares, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suárez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales, del Grupo Municipal Socialista) y una abstención (Sra. González Blanquero, del Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia), **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación: rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==	PÁGINA 12/51
			
rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==			

PRIMERO.- Aprobar la adhesión al Convenio para la creación de fondos sociales de viviendas, firmado por el Ministerio de Economía y Competitividad, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Ministerio de Fomento, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y varias entidades de crédito.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Bienestar Social, así como a la Federación Española de Municipios y Provincias, a efectos de continuar la tramitación del procedimiento.

PUNTO 5º (018/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA A “MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZA FISCALES Nº 9, Nº 18”. APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación provisional de la “Modificación de las Ordenanza Fiscales Nº 9, Nº 18”, que dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO.- Analizada la situación económica actual, así como la necesidad de fomentar la creación de empleo, una medida acertada de competencia municipal consiste en bonificar en un 100% la tasa por la apertura de negocios en nuestra ciudad. La intención del equipo de gobierno municipal es facilitar a los emprendedores la creación de empresas, para ayudar a los ciudadanos de Utrera a salir de la crisis en que estamos inmersos.


Debido a la aprobación de una nueva Ordenanza municipal reguladora de la ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas que constituyan complemento de la actividad hostelera, debemos establecer modificaciones técnicas y cuantitativas para la actualización de las tarifas y la adecuación a los cambios normativos en la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas con finalidad lucrativa.

Por todo ello, una vez realizados los Informes económicos a que se refiere el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que sirve de base para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias y los cambios normativos recientes, así como el Informe de Intervención al respecto, esta Delegación de Hacienda propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar, con carácter provisional, en los términos que se establecen en las ordenanzas tributarias que se adjuntan como anexos a esta propuesta, la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Código Seguro de verificación: rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==	PÁGINA 13/51



rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==

Tasa por la tramitación administrativa y técnica para la apertura de establecimientos(O.F.Nº9).

Establecer una cuota de importe cero euros, en las tarifas para la concesión de licencias o procedimientos de declaración responsable para establecimientos de nueva implantación de menos de 500m², y en los que no vayan a realizar su actividad filiales o sucursales de empresas con un volumen de negocios anual superior al millón de euros.

De esta forma el artículo 5º, relativo a las Tarifas, pasa a tener el siguiente tenor literal:

“ARTICULO 5º.- Tarifas.

Las tarifas(en euros) de este tramitación se satisfarán por una sola vez, de acuerdo con lo siguiente:

1. APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES O DE SERVICIOS, INDUSTRIALES O EMPRESARIALES.
1.1 . ESTABLECIMIENTOS DE NUEVA IMPLANTACIÓN CON MENOS DE 500 M2 EN LOS QUE NO DESARROLLEN SU ACTIVIDAD FILIALES O SUCURSALES DE EMPRESAS CON UN VOLUMEN DE NEGOCIOS ANUALES SUPERIOR A 1.000.000 DE EUROS. CUOTA = 0 EUROS.
1.2 . RESTO ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES O DE SERVICIOS, INDUSTRIALES O EMPRESARIALES:

A. BARES, CAFETERÍAS, RESTAURANTES Y SIMILARES (hasta 100 m2).	
SIN MÚSICA	290
CON MÚSICA	435
TERRAZAS DE VERANO	145
FIESTAS OCASIONALES	145
B. ESTABLECIMIENTOS SECTOR ALIMENTARIO.	
CARNICERÍAS/ PESCADERÍAS (hasta de 100m2)	380
SUPERMERCADOS/ AUTOSERVICIOS menores de 400 m2	560
HIPERMERCADOS DE 400M A 1500M (hasta de 600m2)	1.330
GRANDES SUPERFICIES DE MÁS DE 1500M (hasta de 1.500m2)	2.795
RESTO DE ESTABLECIMIENTOS (hasta de 100m2)	160
C. HOTELES, HOSTALES Y SIMILARES.	
DE 4 Y 5 ESTRELLAS	17,40 EUROS/Habitación
DE 2 Y 3 ESTRELLAS	4,30 EUROS/Habitación.
RESTO	3,00 EUROS/Habitación.

D. OTROS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS	
BANCOS Y CAJAS DE AHORRO	1.435
OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS E INMOBILIARIAS Y AGENCIAS DE SEGUROS	380
CONSULTORIOS SANITARIOS Y VETERINARIOS	620
GASOLINERAS, DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLE Y SIMILARES	3.170
SALONES RECREATIVOS Y DE JUEGOS (hasta de 100m2)	180
SALAS DE ESPECTÁCULOS, BAILE Y DISCOTECAS	3.450
ESPECTÁCULOS FUERA ESTABLECIMIENTO PERMANENTE	590
TALLERES DE REPARACIONES (hasta de 100m2)	340
RESTO DE ESTABLECIMIENTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (hasta de 100m2)	245
RESTO ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES AL MENOR (hasta de 100m2)	200

E. INSTALACIONES FABRILES E INDUSTRIALES/ OTRAS INSTALACIONES	
BASE = CUOTA TRIBUTARIA DE IAE ñ(cuota tarifa, superficie útil)	TIPO IMPOSITIVO = 50%

2. APERTURA INSTALACIONES SIN ACTIVIDAD INDUSTRIAL O EMPRESARIAL.	
ALMACENES (hasta de 100m2)	360
GARAJES COMUNITARIOS	1,80 EUROS/M2

Código Seguro de verificación:rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==	PÁGINA 14/51



rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==

PISCINAS COLECTIVAS (hasta de 100m2)	180
ASOCIACIONES BENÉFICAS SIN ANIMO DE LUCRO	15
OTRAS INSTALACIONES DE USO COLECTIVO (hasta de 100m2)	75

3. TRASPASOS	20 EUROS.
4. AMPLIACIONES	SUPERFICIE AMPLIADA/TOTAL SUPERFICIE * CUOTA APLICABLE.
5. EXCESO POR CADA 100M2 o fracción	20,40 EUROS (EN LOS CASOS EN QUE RESULTE APLICABLE)

NOTA: Las cuotas del IAE a que hace referencia en el apartado 1.2.E) anterior se tomará por su importe integro anual sin tener en consideración las bonificaciones que por cualquier concepto pueda corresponderles.”

Tasa por ocupación de terrenos de uso publico por mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas con finalidad lucrativa O.F.Nº18).

Modificaciones técnicas y cuantitativas para la actualización de las tarifas y la adecuación a los cambios normativos en las Ordenanza municipal reguladora de la ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas que constituyan complemento de la actividad hostelera. Las tarifas deben ser cuantificadas por m2 de ocupación y las diferentes categorías de calles deben ser modificadas, de forma que se adapten a la realidad territorial actual.

La Ordenanza fiscal, realizadas las adaptaciones y actualizaciones a que se hace referencia en el párrafo anterior, conforme al estudio técnico económico correspondiente, pasa a tener el siguiente tenor literal:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO POR MESAS, SILLAS, SOMBRILLAS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS CON FINALIDAD LUCRATIVA. (O.F.Nº18).

ARTICULO 1º.- Fundamento y naturaleza.

*En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la **Tasa por la ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas con finalidad lucrativa**, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.*

ARTICULO 2º.- Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de esta Tasa, la ocupación, utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, con mesas, sillas, sombrillas y cualquier otro elemento de naturaleza análoga con finalidad lucrativa.

ARTICULO 3º.- Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos de la Tasa regulada en esta Ordenanza, las personas físicas o jurídicas, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyen un patrimonio separado, susceptible de imposición, que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular.

ARTICULO 4º. Responsables

- 1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.*
- 2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o*

Código Seguro de verificación: rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==	PÁGINA 15/51



rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==

liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

ARTICULO 5º. Bases Imponible y Liquidable.

La base imponible, que coincidirá con la liquidable, se determinará atendiendo a la situación de los aprovechamientos, según la categoría de calles y la superficie de ocupación o el número de mesas y sillas, según el caso.

ARTICULO 6º. Tarifas y Cuotas Tributarias.

En función de las Categorías de las calles del Anexo I que se acompaña a esta Ordenanza Fiscal, se determinan las tarifas por metro cuadrado y periodo correspondiente:

1. En el caso de **ocupación anual (tarifas por m2 y año):**

a) Categoría 1ª: **20,60 euros.**

b) Categoría 2ª: **15,30 euros.**

c) Categoría 3ª: **9,90 euros.**

2. En el caso de **ocupación mensual (tarifas por m2 y mes):**

a) Categoría 1ª: **1,42 euros.**

b) Categoría 2ª: **1,05 euros.**

c) Categoría 3ª: **0,70 euros.**

3. **Ocupación diaria:** Si la licencia se concede de forma excepcional por algún acontecimiento festivo ocasional para determinados días, la tarifa por m2 y día será de **0,97 euros**, para cualquiera de las categorías de calles previstas en el Anexo I.

ARTICULO 7º. Exenciones, Reducciones y Bonificaciones.

No se concederán otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales.

ARTICULO 8º.- Devengo y Periodo Impositivo.

Se devenga la tasa cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial, aun cuando éste se lleve a efecto sin la correspondiente autorización municipal. A estos efectos se presumirá que se inicia el uso privativo o el aprovechamiento especial con la notificación al interesado de la licencia pertinente, salvo que se especifique expresamente la fecha de inicio de la ocupación y/o la temporalidad de la misma, en cuyo caso, serán las fechas autorizadas las que determinen el devengo de la tasa.

El periodo impositivo coincidirá con la duración de la ocupación por ejercicio económico.

ARTICULO 9º.- Normas de gestión.

1. Las personas o entidades interesadas, deberán solicitar la correspondiente licencia conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación Temporal de Espacios Exteriores con mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas que constituyan complemento de la actividad hostelera, y con esta solicitud presentarán la autoliquidación o documento acreditativo del pago de la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local, en concepto de depósito previo.

2. Cuando se conceda la licencia correspondiente por los Servicios Urbanísticos, se procederá, en caso, a realizar la liquidación complementaria o devolución de ingresos indebidos, si existen diferencias en el importe de la tarifa aplicable, en referencia a la autoliquidación presentada con la solicitud, conforme a los términos de la citada licencia.

3. En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.

4. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del periodo natural de tiempo siguiente señalado en el epígrafe de la Tarifa que corresponda.

ARTICULO 10º.- Pago.


El pago de la tasa se realizará con carácter previo a la solicitud de la licencia en concepto de depósito previo, sin perjuicio de las correcciones que se realicen posteriormente, que pueden llevar a exigir el pago de una liquidación complementaria en el periodo que en la notificación de la misma se indica, o a la devolución de los ingresos indebidos realizados, según el caso.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas con finalidad lucrativa, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2013, entrará en vigor el mismo día de su

Código Seguro de verificación: rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==	PÁGINA 16/51



rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==

publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo vigente hasta se modificación o derogación expresa.

ANEXO I

CATEGORÍA 1: Todas las vías públicas que se encuadren dentro del área de influencia del Conjunto Histórico conforme a la delimitación que recoge el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, en vigor.

CATEGORÍA 2: Resto de vías públicas del Casco Urbano de Utrera (no contenidas en las Categorías 1 y 3).

CATEGORÍA 3: Guadalema de los Quintero, Trajano y Pinzón, Polígonos Industriales, y Extrarradio (el situado a más de 5 Km del Casco Urbano).”

Segundo.- De conformidad con lo estipulado en el citado artículo 17.1 del Real Decreto 2/2004, el presente acuerdo provisional, relativo a los puntos anteriores, así como el texto de las Ordenanzas Fiscales que se adjuntan, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Dicha exposición al público se anunciará, además, en un diario de los de mayor difusión de la Provincia.

Cuarto.- Durante el período de exposición pública de las ordenanzas, quienes tengan un interés directo o resulten afectados por las mismas en los términos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 2/2004, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, los acuerdos adoptados quedarán definitivamente aprobados.”

Y visto el Informe de Intervención General de Fondos, que literalmente dice **“INFORME DE INTERVENCIÓN.- ASUNTO: APROBACIÓN-MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.**

Por la Delegación de Hacienda de este Ayuntamiento se presenta, para su toma en consideración por el Ayuntamiento Pleno, la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Tasa por la tramitación administrativa y técnica para la apertura de establecimientos(O.F.Nº9).

Se propone establecer una cuota de importe cero euros, en las tarifas para la concesión de licencias o procedimientos de declaración responsable para establecimientos de nueva implantación de menos de 500m2, y en los que no vayan a realizar su actividad filiales o sucursales de empresas con un volumen de negocios anual superior al millón de euros.

Partiendo de los datos del ejercicio 2012, en el que se han liquidado 19.187,22 euros en concepto de tasa por la tramitación administrativa y técnica para la apertura de establecimientos, podemos estimar que la presente modificación de la ordenanza puede suponer un reducción de los ingresos municipales de unos diez mil euros anuales, cantidad poco significativa, que apenas supone el 0,027% de los ingresos corrientes municipales.

Tasa por ocupación de terrenos de uso publico por mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas con finalidad lucrativa O.F.Nº18).

Modificaciones técnicas y cuantitativas para la actualización de las tarifas y la adecuación a los cambios normativos en las Ordenanza municipal reguladora de la ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas que constituyan complemento de la actividad hostelera. Las tarifas deben ser cuantificadas por m2 de ocupación y las diferentes categorías de calles deben ser modificadas, de forma que se adapten a la realidad territorial actual. Asimismo se prevé una actualización de las tarifas conforme a la evolución experimentada por el I.P.C. desde el último año de

Código Seguro de verificación:rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==	PÁGINA 17/51



rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==

modificación de las tarifas (2004), dando así cumplimiento a lo establecido en el Plan de Ajuste Económico-Financiero 2012, que prevé una actualización anual de las cuotas tributarias de las distintas tasas conforme al I.P.C.

Las tarifas de la propuesta, conforme a las premisas anteriores y al informe técnico-económico realizado a los efectos oportunos, resultan del siguiente tenor literal:

OCUPACIÓN ANUAL: (Tarifa por m2 y año)

CATEGORÍA 1ª (Casco histórico y su Zona de Influencia).- **20,60 euros.**

CATEGORÍA 2ª (Resto Casco Urbano).- **15,30 euros.**

CATEGORÍA 3ª (Poblados, Polígonos Industriales y Extrarradio).- **9,90 euros.**

OCUPACIÓN MENSUAL: (Tarifa por m2 y mes)

CATEGORÍA 1ª (Casco histórico y su Zona de Influencia).- **1,65 euros.**

CATEGORÍA 2ª (Resto Casco Urbano).- **1,20 euros.**

CATEGORÍA 3ª (Poblados, Polígonos Industriales y Extrarradio).- **0,80 euros.**

OCUPACIÓN DIARIA : (Tarifa por m2 y día) : **0,97 euros.**

- INFORME -

PRIMERO.- Las modificaciones propuestas se realizan al amparo de lo establecido en el artículo 15 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en referencia a la potestad reglamentaria del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Constan los informes técnico-económicos necesarios para la modificación cuantitativa de las Ordenanzas reguladoras de la Tasa por el servicio de Cementerio, Tasa por prestación de servicios urbanísticos y de la Tasa por enseñanzas especiales, conforme a lo establecido en el artículo 25 del Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los que resulta acreditado el cumplimiento de lo establecido en el artículo 24.1 del mencionado Texto refundido.

TERCERO.- En cuanto al procedimiento de modificación, éste, a tenor de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, será el siguiente:

1.- Aprobación provisional por el Pleno, por mayoría simple.

2.- Exposición al público, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, por espacio de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.


3.- Finalizado el periodo de exposición pública si no se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo, hasta entonces provisional, se elevará a definitivo sin necesidad de acuerdo plenario. Si hay reclamaciones el Pleno deberá resolverlas adoptando el acuerdo definitivo.

4.- El acuerdo definitivo y el texto íntegro de las Ordenanzas o de sus modificaciones habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que haya llevado a cabo dicha publicación.”

* Por el **Sr. Villalobos Ramos**, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se presenta enmienda parcial consistente en suprimir la modificación de la Ordenanza fiscal nº 18, quedando el Punto 5º solo con la “Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 9”.

Votada la enmienda parcial presentada por el Grupo Municipal Socialista, la Corporación, por doce votos a favor y trece en contra (Sres./as Jiménez Morales, Hurtado Sánchez, Navarro Navarro, Pascual González, López León, García Arroyo, Serrano Díaz, Guerrero Mira y Montoya López, del Grupo Municipal Andalucista, Sres./as Fuentes Fernández, Carmona Monje, Carrascón Torres y López González, del Grupo Municipal Popular), **acuerda NO** incluir la enmienda en la propuesta.

Código Seguro de verificación:rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==	PÁGINA 18/51
			
rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==			

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda , y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos, en sesión de 11 de febrero de 2013, la Corporación, por catorce votos a favor y diez en contra (Sres./as Villalobos Ramos, Calzón Fernández, Campanario Calvente, De la Torre Linares, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suárez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales, del Grupo Municipal Socialista) y una abstención (Sra. González Blanquero, del Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia), **ACUERDA:**

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobar, con carácter provisional, en los términos que se establecen en las ordenanzas tributarias que se adjuntan como anexos a esta propuesta, la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Tasa por la tramitación administrativa y técnica para la apertura de establecimientos(O.F.Nº9).

Establecer una cuota de importe cero euros, en las tarifas para la concesión de licencias o procedimientos de declaración responsable para establecimientos de nueva implantación de menos de 500m2, y en los que no vayan a realizar su actividad filiales o sucursales de empresas con un volumen de negocios anual superior al millón de euros.


De esta forma el artículo 5º, relativo a las Tarifas, pasa a tener el siguiente tenor literal:

“ARTICULO 5º.- Tarifas.

Las tarifas(en euros) de este tramitación se satisfarán por una sola vez, de acuerdo con lo siguiente:

1. APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES O DE SERVICIOS, INDUSTRIALES O EMPRESARIALES.	
1.1 . ESTABLECIMIENTOS DE NUEVA IMPLANTACIÓN CON MENOS DE 500 M2 EN LOS QUE NO DESARROLLEN SU ACTIVIDAD FILIALES O SUCURSALES DE EMPRESAS CON UN VOLUMEN DE NEGOCIOS ANUALES SUPERIOR A 1.000.000 DE EUROS. CUOTA = 0 EUROS.	
1.2 . RESTO ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES O DE SERVICIOS, INDUSTRIALES O EMPRESARIALES:	
A. BARES, CAFETERÍAS, RESTAURANTES Y SIMILARES (hasta 100 m2).	
SIN MÚSICA	290
CON MÚSICA	435
TERRAZAS DE VERANO	145
FIESTAS OCASIONALES	145
B. ESTABLECIMIENTOS SECTOR ALIMENTARIO.	
CARNICERÍAS/ PESCADERÍAS (hasta de 100m2)	380
SUPERMERCADOS/ AUTOSERVICIOS menores de 400 m2	560
HIPERMERCADOS DE 400M A 1500M (hasta de 600m2)	1.330
GRANDES SUPERFICIES DE MÁS DE 1500M (hasta de 1.500m2)	2.795
RESTO DE ESTABLECIMIENTOS (hasta de 100m2)	160
C. HOTELES, HOSTALES Y SIMILARES.	
DE 4 Y 5 ESTRELLAS	17,40 EUROS/Habitación

Código Seguro de verificación: rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==	PÁGINA 19/51
 rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==			

DE 2 Y 3 ESTRELLAS	4,30 EUROS/Habitación.
RESTO	3,00 EUROS/Habitación.

D. OTROS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS	
BANCOS Y CAJAS DE AHORRO	1.435
OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS E INMOBILIARIAS Y AGENCIAS DE SEGUROS	380
CONSULTORIOS SANITARIOS Y VETERINARIOS	620
GASOLINERAS, DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLE Y SIMILARES	3.170
SALONES RECREATIVOS Y DE JUEGOS (hasta de 100m2)	180
SALAS DE ESPECTÁCULOS, BAILE Y DISCOTECAS	3.450
ESPECTÁCULOS FUERA ESTABLECIMIENTO PERMANENTE	590
TALLERES DE REPARACIONES (hasta de 100m2)	340
RESTO DE ESTABLECIMIENTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (hasta de 100m2)	245
RESTO ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES AL MENOR (hasta de 100m2)	200

E. INSTALACIONES FABRILES E INDUSTRIALES/ OTRAS INSTALACIONES	
BASE = CUOTA TRIBUTARIA DE IAE f(cuota tarifa, superficie útil)	TIPO IMPOSITIVO = 50%

2. APERTURA INSTALACIONES SIN ACTIVIDAD INDUSTRIAL O EMPRESARIAL.	
ALMACENES (hasta de 100m2)	360
GARAJES COMUNITARIOS	1,80 EUROS/M2
PISCINAS COLECTIVAS (hasta de 100m2)	180
ASOCIACIONES BENÉFICAS SIN ANIMO DE LUCRO	15
OTRAS INSTALACIONES DE USO COLECTIVO (hasta de 100m2)	75

3. TRASPASOS	20 EUROS.
4. AMPLIACIONES	SUPERFICIE AMPLIADA/TOTAL SUPERFICIE * CUOTA APLICABLE.
5. EXCESO POR CADA 100M2 o fracción	20,40 EUROS (EN LOS CASOS EN QUE RESULTE APLICABLE)

NOTA: Las cuotas del IAE a que hace referencia en el apartado 1.2.E) anterior se tomará por su importe integro anual sin tener en consideración las bonificaciones que por cualquier concepto pueda corresponderles.”

Tasa por ocupación de terrenos de uso publico por mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas con finalidad lucrativa O.F.Nº18).

Modificaciones técnicas y cuantitativas para la actualización de las tarifas y la adecuación a los cambios normativos en las Ordenanza municipal reguladora de la ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas que constituyan complemento de la actividad hostelera. Las tarifas deben ser cuantificadas por m2 de ocupación y las diferentes categorías de calles deben ser modificadas, de forma que se adapten a la realidad territorial actual.


La Ordenanza fiscal, realizadas las adaptaciones y actualizaciones a que se hace referencia en el párrafo anterior, conforme al estudio técnico económico correspondiente, pasa a tener el siguiente tenor literal:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO POR MESAS, SILLAS, SOMBRILLAS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS CON FINALIDAD LUCRATIVA. (O.F.Nº18).

ARTICULO 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la **Tasa por la ocupación de terrenos de uso**

Código Seguro de verificación: rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==	PÁGINA 20/51
 rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==			

público por mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas con finalidad lucrativa, que se registrá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

ARTICULO 2º.- Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de esta Tasa, la ocupación, utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, con mesas, sillas, sombrillas y cualquier otro elemento de naturaleza análoga con finalidad lucrativa.

ARTICULO 3º.- Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos de la Tasa regulada en esta Ordenanza, las personas físicas o jurídicas, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyen un patrimonio separado, susceptible de imposición, que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular.

ARTICULO 4º. Responsables

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

ARTICULO 5º. Bases Imponible y Liquidable.

La base imponible, que coincidirá con la liquidable, se determinará atendiendo a la situación de los aprovechamientos, según la categoría de calles y la superficie de ocupación o el número de mesas y sillas, según el caso.

ARTICULO 6º. Tarifas y Cuotas Tributarias.

En función de las Categorías de las calles del Anexo I que se acompaña a esta Ordenanza Fiscal, se determinan las tarifas por metro cuadrado y periodo correspondiente:

1. En el caso de **ocupación anual (tarifas por m2 y año):**

a) Categoría 1ª.: **20,60 euros.**

b) Categoría 2ª.: **15,30 euros.**

c) Categoría 3ª.: **9,90 euros.**

2. En el caso de **ocupación mensual (tarifas por m2 y mes):**

a) Categoría 1ª.: **1,42 euros.**

b) Categoría 2ª.: **1,05 euros.**

c) Categoría 3ª.: **0,70 euros.**

3. **Ocupación diaria:** Si la licencia se concede de forma excepcional por algún acontecimiento festivo ocasional para determinados días, la tarifa por m2 y día será de **0,97 euros**, para cualquiera de las categorías de calles previstas en el Anexo I.

ARTÍCULO 7º. Exenciones, Reducciones y Bonificaciones.

No se concederán otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales.

ARTICULO 8º.- Devengo y Periodo Impositivo.

Se devenga la tasa cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial, aun cuando éste se lleve a efecto sin la correspondiente autorización municipal. A estos efectos se presumirá que se inicia el uso privativo o el aprovechamiento especial con la notificación al interesado de la licencia pertinente, salvo que se especifique expresamente la fecha de inicio de la ocupación y/o la temporalidad de la misma, en cuyo caso, serán las fechas autorizadas las que determinen el devengo de la tasa.


El período impositivo coincidirá con la duración de la ocupación por ejercicio económico.

ARTICULO 9º.- Normas de gestión.

1. Las personas o entidades interesadas, deberán solicitar la correspondiente licencia conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación Temporal de Espacios Exteriores con mesas,

Código Seguro de verificación: rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==	PÁGINA 21/51



rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==

sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas que constituyan complemento de la actividad hostelera, y con esta solicitud presentarán la autoliquidación o documento acreditativo del pago de la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local, en concepto de depósito previo.

2. Cuando se conceda la licencia correspondiente por los Servicios Urbanísticos, se procederá, en caso, a realizar la liquidación complementaria o devolución de ingresos indebidos, si existen diferencias en el importe de la tarifa aplicable, en referencia a la autoliquidación presentada con la solicitud, conforme a los términos de la citada licencia.

3. En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.

4. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del periodo natural de tiempo siguiente señalado en el epígrafe de la Tarifa que corresponda.

ARTICULO 10º.- Pago.

El pago de la tasa se realizará con carácter previo a la solicitud de la licencia en concepto de depósito previo, sin perjuicio de las correcciones que se realicen posteriormente, que pueden llevar a exigir el pago de una liquidación complementaria en el periodo que en la notificación de la misma se indica, o a la devolución de los ingresos indebidos realizados, según el caso.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas con finalidad lucrativa, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2013, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO I

CATEGORÍA 1: Todas las vías públicas que se encuadren dentro del área de influencia del Conjunto Histórico conforme a la delimitación que recoge el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, en vigor.

CATEGORÍA 2: Resto de vías públicas del Casco Urbano de Utrera (no contenidas en las Categorías 1 y 3).

CATEGORÍA 3: Guadalema de los Quintero, Trajano y Pinzón, Polígonos Industriales, y Extrarradio (el situado a más de 5 Km del Casco Urbano).”


SEGUNDO.- De conformidad con lo estipulado en el citado artículo 17.1 del Real Decreto 2/2004, el presente acuerdo provisional, relativo a los puntos anteriores, así como el texto de las Ordenanzas Fiscales que se adjuntan, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dicha exposición al público se anunciará, además, en un diario de los de mayor difusión de la Provincia.

TERCERO.- Durante el período de exposición pública de las ordenanzas, quienes tengan un interés directo o resulten afectados por las mismas en los términos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 2/2004, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, los acuerdos adoptados quedarán definitivamente aprobados.

CUARTO.- Dar traslado del expediente al Departamento de Gestión de Ingresos, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

Código Seguro de verificación: rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==	PÁGINA 22/51
 rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==			

PUNTO 6º (019/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA A “BONIFICACIÓN DEL 50% SOBRE LA CUOTA DEL ICIO, A TESTIGOS CRISTIANOS DE JEHOVA, CON CIF R-2800029-G, RELATIVA AL EXPEDIENTE DE URBANISMO OB 206/2011”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de “Bonificación del 50% sobre la cuota del ICIO, a TESTIGOS CRISTIANOS DE JEHOVA, con CIF R-2800029-G, relativa al expediente de urbanismo OB 206/2011”, que dice:

"PROPUESTA DELEGACIÓN DE HACIENDA.- A la vista de la SOLICITUD realizada por TESTIGOS CRISTIANOS DE JEHOVA, con CIF R-2800029-G, para que le sea concedida la BONIFICACIÓN de hasta el 95 % en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, por la construcción de un edificio de uso religioso en Calle Constelación Buriel, solar SIPS, manzana núm. 16 del Plan Parcial, zona 3, de la Mulata.

Visto escrito del Director del Área Económica de fecha 11 de enero del presente, del siguiente tenor literal:

“TESTIGOS CRISTIANOS DE JEHOVÁ, con CIF R-2800029-G SOLICITA la BONIFICACIÓN máxima posible en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, por la construcción de un edificio de uso religioso en Calle Constelación Buriel, solar SIPS, manzana núm. 16 del Plan Parcial, Zona 3, de la Mulata.

En el caso que nos ocupa, para otorgar la bonificación arriba mencionada es necesario que el Pleno declare la construcción, de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de índole social, en base a lo establecido en la Ordenanza fiscal correspondiente.

Considerando que la obra que se realiza tiene un claro especial interés social, pues afecta a un importante número de personas y se pretende construir un edificio de uso religioso, y vista la situación económica actual, consideramos proponer al Pleno, estimar la declaración de especial interés municipal de la citada obra, pero sin conceder la bonificación en cuota máxima permitida en este tributo, limitándola al 50%, que supondría un beneficio fiscal de 6.261,38 €.

Visto Informe de la Intervención de Fondos Municipal de fecha 04 de febrero del presente al respecto, que literalmente dice:


“Vista solicitud de bonificación en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras presentada por TESTIGOS CRISTIANOS DE JEHOVÁ, con CIF R-2800029-G por la construcción de un edificio de uso religioso en Calle Constelación Buriel, solar SIPS, manzana núm. 16 del Plan Parcial, Zona 3, de la Mulata.

Visto escrito del Director del Área Económica con el visto bueno del Tercer Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, para otorgar, previa petición, una bonificación del 50% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por especial interés municipal al concurrir circunstancias sociales, que en este caso concreto supone un importe de 6261,38 euros, debemos realizar las siguientes consideraciones:

1.- La mencionada bonificación viene regulada con carácter potestativo en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y recogida en la Ordenanza fiscal nº2, reguladora del

Código Seguro de verificación: rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==	PÁGINA 23/51



rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en su artículo 5.4:

“Se establece una bonificación de hasta el 95 por 100 de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas, por el Pleno de la Corporación, de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo.

Con carácter general, para gozar de esta bonificación, será necesario que se solicite expresamente por el sujeto pasivo la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitud que deberá formularse antes de que se produzca el devengo del impuesto o se gire la correspondiente liquidación o bien, girada ésta, dentro del plazo concedido para recurrirla.”

En base a lo anterior el porcentaje propuesto y la bonificación aplicable tienen cobertura normativa, debiendo ser el Pleno de la Corporación, el que declare el especial interés municipal y apruebe la propuesta del Delegado de Hacienda.

2.- En cuanto a la repercusión económica de este tipo de bonificaciones y teniendo en cuenta que, al cierre del ejercicio 2012, sólo se ha reconocido el 64,30 % de los ingresos previstos para 2012 en concepto de ICIO, debo incidir en que debemos ser cautelosos al respecto, pues podemos llegar a producir importantes mermas a la Hacienda municipal, y que los servicios municipales se ven perjudicados, por no existir ingresos suficientes que le den cobertura”

Y en base a lo anteriormente expuesto, desde esta Delegación, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar la declaración del especial interés municipal a la mencionada obra.

Segundo.- Estimar parcialmente la solicitud del interesado y conceder la bonificación del 50% sobre la cuota del ICIO, que asciende a un importe de 6.261,38 euros.

Tercero.- Comunicar la resolución al Interesado así como los recursos que contra la misma procedan.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos, en sesión de 11 de febrero de 2013, la Corporación, por veintitrés votos a favor, uno en contra (Sr. Guirao Payán, del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y una abstención (Sra. González Blanquero, del Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Estimar la declaración del especial interés municipal a la obra de la construcción de un edificio de uso religioso en Calle Constelación Buriel, solar SIPS, manzana núm. 16 del Plan Parcial, Zona 3, de la Mulata, promovido por la entidad “Testigos Cristianos de Jehová”


SEGUNDO.- Estimar parcialmente la solicitud concediéndose una bonificación del 50% sobre la cuota del ICIO, que asciende a un importe de 6.261,38 euros, relativo al expediente OB 206/11.

TERCERO.- Comunicar la resolución al Interesado así como los recursos que contra la misma procedan.

CUARTO.- Dar traslado del expediente al Departamento de Gestión de Ingresos a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

Código Seguro de verificación: rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==	PÁGINA 24/51



rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==

PUNTO 7º (020/2013).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “DENUNCIA AL CONVENIO COLECTIVO 2008-2011 Y AL ACUERDO SOBRE LAS CONDICIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO 2008-2011, ACTUALMENTE PRORROGADOS”. APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Recursos Humanos, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de la “Denuncia al Convenio Colectivo 2008-2011 y al Acuerdo sobre las Condiciones del Personal Funcionario 2008-2011, actualmente prorrogados”, que dice:

“PROPUESTA AL AYUNTAMIENTO-PLENO.- Con fecha 25 de Junio de 2010 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, que había sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 8 de Abril de 2010.

El artículo 3 del Convenio Colectivo dispone: “1. Este Convenio entrará en vigor una vez cumplidos los trámites legales necesarios. 2. Con independencia de lo anterior, surtirá efectos por cuatro años, desde el día 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2011. 3. Si cualquiera de las partes que suscriben el presente Convenio no formulase la denuncia de éste con dos meses de antelación como mínimo a la fecha de finalización de su plazo de vigencia, este Convenio se considerará automáticamente prorrogado por un año más, tanto en sus cláusulas normativas como obligacionales a partir de 1 de enero de 2012, con el incremento económico que en su caso establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado”

Por su parte el artículo 3 del Acuerdo sobre las condiciones de trabajo del personal funcionario que dispone: “1. Este Acuerdo entrará en vigor una vez cumplidos los trámites legales necesarios. 2. Con independencia de lo anterior, surtirá efectos por cuatro años, desde el día 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2011. 3. Si cualquiera de las partes que suscriben el presente Acuerdo no formulase la denuncia de éste con dos meses de antelación como mínimo a la fecha de finalización de su plazo de vigencia, este Acuerdo se considerará automáticamente prorrogado por un año más, tanto en sus cláusulas normativas como obligacionales a partir de 1 de enero de 2012, con el incremento económico que en su caso establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado. 4. En el supuesto de denuncia por cualquiera de las partes, el Acuerdo se considerará prorrogado hasta alcanzar un nuevo acuerdo, con los incrementos económicos que, en su caso, dispongan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Al no haberse denunciado en 2011 ni en 2012 el Convenio ni el Acuerdo sobre las condiciones del personal funcionario, ambos textos se prorrogaron durante el año 2013. Sin embargo dicha situación no puede prolongarse más tiempo y es necesario proceder a la apertura de un proceso de negociación para la búsqueda de un nuevo Convenio Colectivo y un nuevo Acuerdo sobre las condiciones del personal funcionario que se adapte a la situación actual.


Habiendo informado el Técnico Superior de Recursos Humanos que señala:

“Informe que se emite en relación al procedimiento a seguir en caso de denunciar el Convenio Colectivo actualmente vigente y el Acuerdo sobre las Condiciones del Personal Funcionario. Dado el distinto régimen jurídico que tienen ambos textos, procederemos a diferenciar entre uno y otro.

CONVENIO COLECTIVO.

El Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento fue aprobado por acuerdo de Pleno

Código Seguro de verificación: rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==	PÁGINA 25/51
			
rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==			

de 8 de Abril de 2010 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día 25 de Junio de 2010. El artículo 3 del texto dispone:

1. Este Convenio entrará en vigor una vez cumplidos los trámites legales necesarios.
2. Con independencia de lo anterior, surtirá efectos por cuatro años, desde el día 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2011
3. Si cualquiera de las partes que suscriben el presente Convenio no formulase la denuncia de éste con dos meses de antelación como mínimo a la fecha de finalización de su plazo de vigencia, este Convenio se considerará automáticamente prorrogado por un año más, tanto en sus cláusulas normativas como obligacionales a partir de 1 de enero de 2012, con el incremento económico que en su caso establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado

En consecuencia debería haberse formulado denuncia antes del 31 de Octubre de 2012 con objeto de no haberse considerado prorrogado su texto por un año más. Al no haberse producido este hecho, el Convenio Colectivo tendrá vigencia hasta 31 de Diciembre de 2013. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP), aprobado por Ley 7/2007 de 12 de Abril, es de aplicación la normativa laboral, es decir el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de Marzo (en adelante E.T.).

En su artículo 86 de dispone:

1. Corresponde a las partes negociadoras establecer la duración de los convenios, pudiendo eventualmente pactarse distintos períodos de vigencia para cada materia o grupo homogéneo de materias dentro del mismo convenio.

Durante la vigencia del convenio colectivo, los sujetos que reúnan los requisitos de legitimación previstos en los artículos 87 y 88 de esta Ley podrán negociar su revisión.

2. Salvo pacto en contrario, los convenios colectivos se prorrogarán de año en año si no mediara denuncia expresa de las partes.

3. La vigencia de un convenio colectivo, una vez denunciado y concluida la duración pactada, se producirá en los términos que se hubiesen establecido en el propio convenio.

Durante las negociaciones para la renovación de un convenio colectivo, en defecto de pacto, se mantendrá su vigencia, si bien las cláusulas convencionales por las que se hubiera renunciado a la huelga durante la vigencia de un convenio decaerán a partir de su denuncia. Las partes podrán adoptar acuerdos parciales para la modificación de alguno o algunos de sus contenidos prorrogados con el fin de adaptarlos a las condiciones en las que, tras la terminación de la vigencia pactada, se desarrolle la actividad en el sector o en la empresa. Estos acuerdos tendrán la vigencia que las partes determinen.


Mediante los acuerdos interprofesionales de ámbito estatal o autonómico, previstos en el artículo 83, se deberán establecer procedimientos de aplicación general y directa para solventar de manera efectiva las discrepancias existentes tras el transcurso del procedimiento de negociación sin alcanzarse un acuerdo, incluido el compromiso previo de someter las discrepancias a un arbitraje, en cuyo caso el laudo arbitral tendrá la misma eficacia jurídica que los convenios colectivos y sólo será recurrible conforme al procedimiento y en base a los motivos establecidos en el artículo 91. Dichos acuerdos interprofesionales deberán especificar los criterios y procedimientos de desarrollo del arbitraje, expresando en particular para el caso de imposibilidad de acuerdo en el seno de la comisión negociadora el carácter obligatorio o voluntario del sometimiento al procedimiento arbitral por las partes; en defecto de pacto específico sobre el carácter obligatorio o voluntario del sometimiento al procedimiento arbitral, se entenderá que el arbitraje tiene carácter obligatorio.

Transcurrido un año desde la denuncia del convenio colectivo sin que se haya acordado un nuevo convenio o dictado un laudo arbitral, aquél perderá, salvo pacto en contrario, vigencia y se aplicará, si lo hubiere, el convenio colectivo de ámbito superior que fuera de aplicación.

4. El convenio que sucede a uno anterior deroga en su integridad a este último, salvo los aspectos que expresamente se mantengan.

Código Seguro de verificación: rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==	PÁGINA 26/51



rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==

En el supuesto de optar por la denuncia, tal y como señalamos antes, debe producirse antes de dos meses del fin de la vigencia del Convenio actual (31 de Diciembre de 2013) y para ello el artículo 89 del E.T. Dispone

1. La representación de los trabajadores, o de los empresarios, que promueva la negociación, lo comunicará a la otra parte, expresando detalladamente en la comunicación, que deberá hacerse por escrito, la legitimación que ostenta de conformidad con los artículos anteriores, los ámbitos del convenio y las materias objeto de negociación. En el supuesto de que la promoción sea el resultado de la denuncia de un convenio colectivo vigente, la comunicación deberá efectuarse simultáneamente con el acto de la denuncia. De esta comunicación se enviará copia, a efectos de registro, a la autoridad laboral correspondiente en función del ámbito territorial del convenio.

La parte receptora de la comunicación sólo podrá negarse a la iniciación de las negociaciones por causa legal o convencionalmente establecida, o cuando no se trate de revisar un convenio ya vencido, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 83 y 84; en cualquier caso se deberá contestar por escrito y motivadamente.

Ambas partes estarán obligadas a negociar bajo el principio de la buena fe.

En los supuestos de que se produjeran violencias, tanto sobre las personas como sobre los bienes y ambas partes comprobaran su existencia, quedará suspendida de inmediato la negociación en curso hasta la desaparición de aquéllas.

2. En el plazo máximo de un mes a partir de la recepción de la comunicación, se procederá a constituir la comisión negociadora; la parte receptora de la comunicación deberá responder a la propuesta de negociación y ambas partes establecerán un calendario o plan de negociación.


3. Los acuerdos de la comisión requerirán, en cualquier caso, el voto favorable de la mayoría de cada una de las dos representaciones.

4. En cualquier momento de las deliberaciones, las partes podrán acordar la intervención de un mediador designado por ellas.

En consecuencia si la parte empresarial quiere denunciar el Convenio Colectivo deberá comunicar dicho hecho a la parte sindical y proceder a la denuncia efectiva del Convenio en el plazo antes señalado. Dado que el Convenio Colectivo fue aprobado por el Pleno de la Corporación, a juicio del informante debe ser el mismo órgano el que resuelva la denuncia y la comunicación y es el legitimado de la parte empresarial. Deberá el Pleno asimismo constituir la Comisión Negociadora, pero dado que por acuerdo de 13 de Octubre de 2011 se constituyó la mesa negociadora del Personal Laboral, a dicha mesa se podría atribuir la función de negociar el nuevo Convenio Colectivo. Dicha mesa negociadora cumpliría los requisitos señalados en el artículo 88 del E.T., al representar a la mayoría absoluta de los miembros del comité de empresa y no exceder de trece miembros cada parte. Esta denuncia supondría las siguientes consecuencias:

- *Necesidad de inicio de nuevas negociaciones en el plazo de un mes.*
- *Necesidad de establecer un plan de negociación o calendario. A estos efectos se propone la fijación de un día con la periodicidad que se establezca (semanal, quincenal) al objeto de intercambiar propuestas y avanzar en la negociación.*
- *Pérdida de vigencia del Convenio actualmente prorrogado un año después de la denuncia. En consecuencia el año 2014 podría iniciarse con un nuevo convenio o bien con la prórroga por el tiempo que transcurra hasta el año desde la denuncia.*
- *Fijación del ámbito de la negociación, es decir de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89, determinación de las materias objeto de negociación, entendiéndose si se va a efectuar una revisión completa del Convenio o por el contrario sólo a artículos concretos.*

Código Seguro de verificación: rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==	PÁGINA 27/51
			
rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==			

Respecto al propio contenido del Convenio el artículo 85 del E.T., dispone

1. Dentro del respeto a las leyes, los convenios colectivos podrán regular materias de índole económica, laboral, sindical y, en general, cuantas otras afecten a las condiciones de empleo y al ámbito de relaciones de los trabajadores y sus organizaciones representativas con el empresario y las asociaciones empresariales, incluidos procedimientos para resolver las discrepancias surgidas en los períodos de consulta previstos en los artículos 40, 41, 47 y 51 de esta Ley; los laudos arbitrales que a estos efectos puedan dictarse tendrán la misma eficacia y tramitación que los acuerdos en el período de consultas, siendo susceptibles de impugnación en los mismos términos que los laudos dictados para la solución de las controversias derivadas de la aplicación de los convenios.

Sin perjuicio de la libertad de las partes para determinar el contenido de los convenios colectivos, en la negociación de los mismos existirá, en todo caso, el deber de negociar medidas dirigidas a promover la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral o, en su caso, planes de igualdad con el alcance y contenido previsto en el capítulo III del Título IV de la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

2. A través de la negociación colectiva se podrán articular procedimientos de información y seguimiento de los despidos objetivos, en el ámbito correspondiente.

Asimismo, sin perjuicio de la libertad de contratación que se reconoce a las partes, a través de la negociación colectiva se articulará el deber de negociar planes de igualdad en las empresas de más de doscientos cincuenta trabajadores de la siguiente forma:

a. En los convenios colectivos de ámbito empresarial, el deber de negociar se formalizará en el marco de la negociación de dichos convenios.

b. En los convenios colectivos de ámbito superior a la empresa, el deber de negociar se formalizará a través de la negociación colectiva que se desarrolle en la empresa en los términos y condiciones que se hubieran establecido en los indicados convenios para cumplimentar dicho deber de negociar a través de las oportunas reglas de complementariedad.

3. Sin perjuicio de la libertad de contratación a que se refiere el párrafo anterior, los convenios colectivos habrán de expresar como contenido mínimo lo siguiente:

a. Determinación de las partes que los conciertan.

b. Ámbito personal, funcional, territorial y temporal.

c. Procedimientos para solventar de manera efectiva las discrepancias que puedan surgir para la no aplicación de las condiciones de trabajo a que se refiere el artículo 82.3, adaptando, en su caso, los procedimientos que se establezcan a este respecto en los acuerdos interprofesionales de ámbito estatal o autonómico conforme a lo dispuesto en tal artículo.

d. Forma y condiciones de denuncia del convenio, así como plazo mínimo para dicha denuncia antes de finalizar su vigencia.

e. Designación de una comisión paritaria de la representación de las partes negociadoras para entender de aquellas cuestiones establecidas en la Ley y de cuantas otras le sean atribuidas, así como establecimiento de los procedimientos y plazos de actuación de esta comisión, incluido el sometimiento de las discrepancias producidas en su seno a los sistemas no judiciales de solución de conflictos establecidos mediante los acuerdos interprofesionales de ámbito estatal o autonómico previstos en el artículo 83.

ACUERDO CONDICIONES PERSONAL FUNCIONARIO.


El artículo 3 del Acuerdo sobre las condiciones del personal funcionario al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera dispone: "1. Este Acuerdo entrará en vigor una vez cumplidos los trámites legales necesarios.

2. Con independencia de lo anterior, surtirá efectos por cuatro años, desde el día 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2011.

3. Si cualquiera de las partes que suscriben el presente Acuerdo no formulase la denuncia de éste con dos meses de antelación como mínimo a la fecha de finalización de su plazo de vigencia, este Acuerdo se

Código Seguro de verificación: rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==	PÁGINA 28/51



rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==

considerará automáticamente prorrogado por un año más, tanto en sus cláusulas normativas como obligacionales a partir de 1 de enero de 2012, con el incremento económico que en su caso establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

4. En el supuesto de denuncia por cualquiera de las partes, el Acuerdo se considerará prorrogado hasta alcanzar un nuevo acuerdo, con los incrementos económicos que, en su caso, dispongan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.”

A diferencia del Convenio Colectivo no existe normativa específica que regule esta materia, por lo que habrá que acudir al artículo transcrito. En este caso deberá denunciarse por parte del Pleno de la Corporación, fijarse un calendario de negociación y atribuir la competencia negociadora a la Mesa del Personal Funcionario. Asimismo deberá decidirse sobre la aportación de un nuevo texto o modificación puntual de artículos del texto anterior; aunque tanto en este como en el Convenio Colectivo formalmente se apruebe un texto completo. Sin embargo la diferencia radica en la prórroga automática hasta alcanzar un nuevo acuerdo y así lo ratifica el artículo 38.12 de la Ley 7/2007 de 12 de Abril, artículo de referencia para pactos y acuerdos.

Para salvar las posibles diferencias existentes en los acuerdos de ambas mesas, dado que además en la de funcionarios existe una representación de dos secciones sindicales que no tienen representación en la de laboral, se deberá atribuir por parte de ambas comisiones negociadoras la potestad a la Mesa General de Negociación de fijar una solución común para ambos colectivos (funcionarios o laborales). Asimismo hay determinadas materias que afectan a ambos, tales como Reglamento de Valoración de Puestos, Reglamento de Formación Continua, Reglamento de Vestuario, Plan de Igualdad que podrían tratarse conjuntamente en esta negociación y no diferirla a momentos posteriores, dado que la experiencia de la anterior negociación demuestra que no terminan por aprobarse, siendo alguno de ellos (Plan de Igualdad) obligatorio en su incorporación a ambos textos.

Es lo que se informa a los efectos oportunos.”

Por todo lo expuesto **PROPONGO AL PLENO:**

Primero. Denunciar el Convenio Colectivo 2008-2011, actualmente prorrogado durante el año 2013 en base al artículo 3 de su texto.


Segundo. Comunicar al Comité de Empresa y a la representación sindical del personal laboral dicha denuncia, fijando un período de negociaciones a iniciarse el día 8 de Marzo de 2013 en la Mesa de Negociación del Personal Laboral con el fin de acordar el calendario de negociaciones y el ámbito de negociación.

Tercero. Denunciar el Acuerdo sobre las Condiciones del Personal Funcionario 2008-2011, actualmente prorrogado en base al artículo 3 de su texto.

Cuarto. Comunicar a los representantes sindicales de los funcionarios dicha denuncia, fijando un período de negociaciones a iniciarse el día 8 de Marzo de 2013 en la Mesa de Negociación del Personal Funcionario con el fin de acordar el calendario de negociaciones y el ámbito de negociación.

Quinto. Comunicar a la Mesa General Negociadora las denuncias tanto del Convenio Colectivo como del Acuerdo sobre las condiciones del Personal Funcionario al objeto de su conocimiento y para la fijación de un calendario de aquellos textos normativos comunes a personal funcionario y personal laboral.”

Código Seguro de verificación: rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==	PÁGINA 29/51
			
rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==			

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Recursos Humanos, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos, en sesión de 11 de febrero de 2013, la Corporación, por catorce votos a favor y once en contra (Sres./as Villalobos Ramos, Calzón Fernández, Campanario Calvente, De la Torre Linares, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suárez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales, del Grupo Municipal Socialista y Sr. Guirao Payán, del Grupo Municipal de Izquierda Unida), **ACUERDA:**

PRIMERO. Denunciar el Convenio Colectivo 2008-2011, actualmente prorrogado durante el año 2013 en base al artículo 3 de su texto.

SEGUNDO. Comunicar al Comité de Empresa y a la representación sindical del personal laboral dicha denuncia, fijando un período de negociaciones a iniciarse el día 8 de Marzo de 2013 en la Mesa de Negociación del Personal Laboral con el fin de acordar el calendario de negociaciones y el ámbito de negociación.

TERCERO. Denunciar el Acuerdo sobre las Condiciones del Personal Funcionario 2008-2011, actualmente prorrogado en base al artículo 3 de su texto.

CUARTO. Comunicar a los representantes sindicales de los funcionarios dicha denuncia, fijando un período de negociaciones a iniciarse el día 8 de Marzo de 2013 en la Mesa de Negociación del Personal Funcionario con el fin de acordar el calendario de negociaciones y el ámbito de negociación.


QUINTO. Comunicar a la Mesa General Negociadora las denuncias tanto del Convenio Colectivo como del Acuerdo sobre las condiciones del Personal Funcionario al objeto de su conocimiento y para la fijación de un calendario de aquellos textos normativos comunes a personal funcionario y personal laboral.

SEXTO. Dar traslado del expediente a la Delegación de Recursos Humanos, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

PUNTO 8º (021/2013).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO PARA LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PRODETUR, S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA PLAN DE INSERCIÓN LABORAL A TRAVÉS DE EMPRESAS SIMULADAS.” APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Recursos Humanos, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación del “Nombramiento de representantes del Ayuntamiento para la Comisión de Seguimiento del Convenio de colaboración entre Prodetur, S.A. y el Ayuntamiento de Utrera para desarrollar el programa Plan de Inserción Laboral a través de Empresas Simuladas.”, que dice:

Código Seguro de verificación: rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==	PÁGINA 30/51
			
rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==			

“PROPUESTA AL AYUNTAMIENTO PLENO.- Con el claro objetivo de este Ayuntamiento de Utrera de promover cuantas más medidas sean necesarias en pro de buscar todo tipo de ayudas para paliar el desempleo que hoy en día azota nuestro país, el pasado 18 de enero de 2013 tuvo lugar la firma del Convenio de colaboración entre PRODETUR, S.A. y el Ayuntamiento de Utrera para desarrollar el programa Plan de Inserción Laboral a través de Empresas Simuladas.

La Metodología de Formación con Técnicas de Simulación se ha revelado como una de las medidas más innovadoras y fecundas en el campo de la formación e inserción de desempleados, así como en la formación de emprendedores y empresarios. Esta metodología formativa tiene como elemento fundamental la Empresa Simulada donde se representa el escenario de una oficina administrativa de una empresa inexistente, con el objetivo fundamental de formar a personas en área de administración y gestión de empresas.

Con la Simulación de Tareas Administrativas de Empresas tiene como objetivo promover el asesoramiento y la mejora de la cualificación profesional en el campo administrativo a través de la experiencia, utilizando una situación simulada de trabajo en el aula y la conexión a la Red de Empresas Simuladas y al entorno virtual que recrea la Agencia de Simulación de Prodetur.

Vista las obligaciones que cada una de las partes se obligan al firmar el mencionado convenio, y más concretamente en la estipulación QUINTA donde dice:

“Se constituirá una Comisión de Seguimiento para facilitar el seguimiento y cumplimiento del Convenio.

La Comisión de Seguimiento estará formada por dos representantes de cada parte firmante o personas en quienes deleguen. Tras la firma del Convenio, el representante legal de cada entidad comunicará por escrito las personas que ostentarán la representación de cada entidad en la Comisión de Seguimiento.

Corresponden a la Comisión de Seguimiento, entre otras, las siguientes funciones:

-Realizar un seguimiento de las actividades.

-Establecer las medidas correctoras oportunas para conseguir el cumplimiento del objetivo del Proyecto y elevar la propuesta a los órganos competentes de cada entidad.

-Aclarar las dudas y controversias que puedan originarse en la interpretación y ejecución de este Convenio.

La Comisión establecerá sus normas internas de funcionamiento, y se reunirá cuantas veces estime necesario, a convocatoria de cualquiera de las partes.

La presidencia y la secretaría de la Comisión de Seguimiento serán ostentadas por los representantes de PRODETUR, S.A., o personas en quienes deleguen.


Para la válida constitución de la Comisión de Seguimiento, a efectos de la celebración de reuniones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus miembros entre los que deberán estar el Presidente y el Secretario o personas en quién deleguen. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple. El Presidente de la Comisión de Seguimiento ostentará la facultad de voto dirimente en caso de empate, a efectos de la adopción de acuerdos”.

Por tanto PROPONGO AL PLENO:

Primero. Nombrar dos representantes por parte del Ayuntamiento de Utrera para formar parte en esta Comisión de Seguimiento. Estas personas son D. Francisco Joaquín Serrano Díaz y Dº Rosario Sanchez Montero.

Segundo. Comunicar estos dos nombramientos a la entidad PRODETUR, S.A. para que en el menor tiempo posible pueda ponerse en marcha este programa de inserción laboral.”

Código Seguro de verificación:rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==	PÁGINA 31/51
			
rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==			

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Recursos Humanos, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos, en sesión de 11 de febrero de 2013, la Corporación, por catorce votos a favor, y once abstenciones (Sres./as Villalobos Ramos, Calzón Fernández, Campanario Calvente, De la Torre Linares, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suárez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales, del Grupo Municipal Socialista y Sra. González Blanquero, del Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia), **ACUERDA:**

PRIMERO. Nombrar a D. Francisco Joaquín Serrano Díaz y a D^a Rosario Sanchez Montero como representantes del Ayuntamiento de Utrera para formar parte en la Comisión de Seguimiento del Convenio de colaboración entre PRODETUR, S.A. y el Ayuntamiento de Utrera para desarrollar el programa *Plan de Inserción Laboral a través de Empresas Simuladas*.

SEGUNDO. Comunicar estos dos nombramientos a la entidad PRODETUR, S.A. para que en el menor tiempo posible pueda ponerse en marcha este programa de inserción laboral.

TERCERO. Dar traslado del expediente a la Delegación de Recursos Humanos, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

PUNTO 9º (022/2013).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA, RELATIVA A “SOLICITAR A RENFE CERCANÍAS DE SEVILLA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS USUARIOS EL BONO DE 10 VIAJES EN CONDICIONES SIMILARES A LAS QUE MANTIENE EN OTRAS LÍNEAS DE CERCANÍAS”.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, se dio exposición a moción relativa a “Solicitar a RENFE cercanías de Sevilla la puesta a disposición de los usuarios el bono de 10 viajes en condiciones similares a las que mantiene en otras líneas de cercanías”, que dice:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE UTRERA.- José Hurtado Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista en este Ayuntamiento, cuyos datos y antecedentes constan en la Secretaría General, en virtud del art. 97 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su inclusión en el Orden del Día del próximo pleno, la siguiente


MOCIÓN

Desde la puesta en funcionamiento de la estación de ferrocarril de Utrera a mediados del siglo XIX, el tren ha tenido una fuerte vinculación con la población de Utrera. Hoy en día son miles los ciudadanos que lo usan como medio de transporte, fundamentalmente para su traslado a la capital.

En el impulso del tren de cercanías han contribuido también la facilidad de aparcamiento en el entorno de la estación así como el establecimiento de la estación de trenes como el punto inicial y final del transporte público. Como dato a tener presente, Utrera, en el conjunto de la línea de cercanías C1 de Sevilla, es la población que proporcionalmente hace más uso del mismo.

El usuario del servicio de cercanías tiene la posibilidad de viajar mediante alguna de las

Código Seguro de verificación: rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==	PÁGINA 32/51
			
rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==			

siguientes formas: a) viaje sencillo, b) ida y vuelta, c) abono mensual (sencillo o ilimitado) y d) abono de estudios. Viajeros de un día, estudiantes y empleados estables, tienen de esta forma billetes y abonos adecuados a sus necesidades. No así otros muchos ciudadanos como pueden ser los empleados temporales, quienes pueden hacer un uso discontinuo del mismo.

Conociendo además que en otras comunidades como por ejemplo Madrid, Asturias y Cantabria, e incluso en las líneas de cercanías de Málaga y Cádiz, RENFE pone a disposición de los usuarios un bono de 10 viajes no personal y que pueden utilizar varias personas a la vez desde el PA, presentamos la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Solicitar a RENFE cercanías de Sevilla la puesta a disposición de los usuarios el bono de 10 viajes en condiciones similares a las que mantiene en otras líneas de cercanías.

Segundo.- Dar traslado a RENFE cercanías del acuerdo.”

Analizada la moción del Grupo Municipal Andalucista, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Turismo y Gobernación, en sesión de 11 de febrero de 2013, la Corporación, por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar a RENFE cercanías de Sevilla la puesta a disposición de los usuarios el bono de 10 viajes en condiciones similares a las que mantiene en otras líneas de cercanías.

SEGUNDO.- Dar traslado a RENFE cercanías del acuerdo, a los efectos oportunos, y a los Ayuntamientos de la Línea de Cercanías C1 a fin de que se adhieran a la propuesta.

PUNTO 10º (023/2013).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A “POR UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD EN ANDALUCÍA, TANTO PÚBLICA COMO CONCERTADA”

Por la Portavoz del Grupo Municipal Popular, se dio exposición a propuesta relativa a “Por una Educación de Calidad en Andalucía, tanto pública como concertada”, que dice:

“El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

Por una educación de calidad en Andalucía, tanto pública como concertada

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El anuncio, por parte de la consejera de Educación del gobierno andaluz, Mar Moreno, de la

Código Seguro de verificación: rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==	PÁGINA 33/51



rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==

revisión de la política de conciertos educativos de la Junta de Andalucía, ha causado estupor en miles de familias andaluzas.

Se abre con ello un debate marcado por la ideología y la radicalidad, que además atenta contra el sentido común, la libertad y la normativa vigente, sin tener relación alguna, como se quiere hacer ver, con la futura Ley de Educación que prepara el Gobierno de la Nación.

El bipartito, al anunciar esta revisión del régimen de conciertos educativos solo busca crear cortinas de humo ante su incapacidad para conseguir lo que de verdad anhelan los andaluces.

Si Griñán de verdad quiere defender la escuela pública, en vez de aplicar recortes, debería pagar a los colegios lo que les debe en gastos de funcionamiento, para que no tengan que pedir dinero a los padres, algo que está ocurriendo ya en algunos centros, y para que puedan pagar la calefacción, como es el caso de otros. También debería hacer frente a sus deudas con las empresas de servicios educativos, para evitar casos como el de la empresa de comedores escolares, cuyo responsable es la Administración autonómica por no abonarle las cantidades comprometidas en tiempo y forma, lo que mantiene a miles de niños andaluces sin comedor escolar.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

Primero- Rechazar las amenazas con las que la Junta de Andalucía se está dirigiendo a los colegios concertados, verdadero ataque radical que sólo crea problemas e incertidumbre a miles de familias andaluzas.

Segundo- Pedir a la consejera de Educación que aclare cuáles van a ser los criterios de planificación por los que se va a regir la escolarización del próximo curso escolar 2013-2014 porque, a día de hoy, hay miles de familias que no saben si sus hijos van a poder ir el año que viene al mismo colegio en el que están ahora, por el sesgo ideológico que el Gobierno de la Junta de Andalucía está aplicando en materia educativa.”

** El Sr. Alcalde-Presidente, solicita a la Portavoz del Grupo Municipal Popular que retire el punto primero de la parte dispositiva de la propuesta a fin de institucionalizar el acuerdo.*

** La Sra. Fuentes Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular, acepta la eliminación del punto primero de la parte dispositiva de la propuesta.*

Analizada la propuesta del Grupo Municipal Andalucista, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control Sociocultural y de Urbanismo, en sesión de 11 de febrero de 2013, la Corporación, por catorce votos a favor y once en contra, (Sres./as Villalobos Ramos, Calzón Fernández, Campanario Calvente, De la Torre Linares, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suárez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales, del Grupo Municipal Socialista y Sr. Guirao Payán, del Grupo Municipal de Izquierda Unida), **ACUERDA:**

PRIMERO- Pedir a la Consejera de Educación que aclare cuáles van a ser los criterios de planificación por los que se va a regir la escolarización del próximo curso escolar 2013-2014 porque, a día de hoy, hay miles de familias que no saben si sus hijos van a poder ir el año que viene al mismo colegio en el que están ahora, por el sesgo ideológico que el Gobierno de la Junta de Andalucía está aplicando en materia educativa.

Código Seguro de verificación: rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==	PÁGINA 34/51



rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

PUNTO 11º (024/2013).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA “IMPULSO A LAS POLÍTICAS DE EMPLEO EN ANDALUCÍA ANTE LA PARALIZACIÓN DE LAS MISMAS POR EL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA”.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, se dio exposición a propuesta relativa “Impulso a las políticas de empleo en Andalucía ante la paralización de las mismas por el Gobierno de la Junta de Andalucía”, que dice:

“El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

Impulso a las políticas de empleo en Andalucía ante la paralización de las mismas por el Gobierno de la Junta de Andalucía

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno andaluz mediante distintas Órdenes de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, ha suspendido distintas líneas de ayudas y subvenciones en materia de empleo, paralizando el impulso de la creación de empleo y autoempleo.

Igualmente el gobierno de la Junta de Andalucía tiene paralizadas la resolución de las convocatorias de ayudas correspondientes al año 2012, impidiendo la formación de los desempleados andaluces o la creación de empleo, con cargo al presupuesto de 2012 que está sin ejecutar en su totalidad.

Además, el gobierno bipartito adeuda a Ayuntamientos, Mancomunidades y Diputaciones Provinciales, parte de los proyectos ejecutados correspondientes a las políticas activas de empleo de los años 2009, 2010 y 2011, a pesar de las consignaciones presupuestarias de dichos ejercicios que amparaban la ejecución de los mismos.


Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Exigir al Gobierno de la Junta de Andalucía a derogar todas las órdenes de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo que suspenden las convocatorias de ayudas y subvenciones en el ámbito de su competencia, convocándose de forma automáticas dichas ayudas y subvenciones.

Código Seguro de verificación: rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==	PÁGINA 35/51



rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==

Segundo.- Exigir al Gobierno de la Junta de Andalucía a resolver con carácter urgente, la convocatoria de todas las ayudas y subvenciones correspondientes al año 2.012, de los programas de las políticas activas de empleo y en concreto, de los programa de Escuelas Taller, Talleres de Empleo y Casas de Oficio, así como de Orientación Profesional.

Tercero.- Exigir al Gobierno de la Junta de Andalucía a abonar con carácter urgente todas las deudas pendientes con Ayuntamientos, Mancomunidades y Diputaciones Provinciales que mantenga la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Cuarto.- Exigir al Gobierno de la Junta de Andalucía a comprometerse a ejecutar en su integridad el presupuesto para el año 2013, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.”

Analizada la propuesta del Grupo Municipal Popular, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos, en sesión de 11 de febrero de 2013, la Corporación, por trece votos a favor y doce en contra (Sres./as Villalobos Ramos, Calzón Fernández, Campanario Calvente, De la Torre Linares, Cerrillo Jiménez, Llorca Tinoco, Suárez Serrano, Casal Pereyra, León López y Castro Morales, del Grupo Municipal Socialista, Sr. Guirao Payán, del Grupo Municipal de Izquierda Unida, y Sra. González Blanquero, del Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Exigir al Gobierno de la Junta de Andalucía a derogar todas las órdenes de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo que suspenden las convocatorias de ayudas y subvenciones en el ámbito de su competencia, convocándose de forma automáticas dichas ayudas y subvenciones.


SEGUNDO.- Exigir al Gobierno de la Junta de Andalucía a resolver con carácter urgente, la convocatoria de todas las ayudas y subvenciones correspondientes al año 2.012, de los programas de las políticas activas de empleo y en concreto, de los programa de Escuelas Taller, Talleres de Empleo y Casas de Oficio, así como de Orientación Profesional.

TERCERO.- Exigir al Gobierno de la Junta de Andalucía a abonar con carácter urgente todas las deudas pendientes con Ayuntamientos, Mancomunidades y Diputaciones Provinciales que mantenga la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

CUARTO.- Exigir al Gobierno de la Junta de Andalucía a comprometerse a ejecutar en su integridad el presupuesto para el año 2013, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación: rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==	PÁGINA 36/51
			
rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==			

PUNTO 12º (025/2013).- ASUNTOS URGENTES.

Por la **Alcaldía-Presidencia** se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 12º.1 (025/2013).- Propuesta Corporativa**, relativa a “Mostrar el rechazo de la Corporación Municipal a los recortes sistemáticos llevados a cabo en el campo de la Educación, tanto por el Gobierno Central como por el Gobierno Autónomico”

La Corporación, por veinticinco votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 12º.1 (025/2013).- PROPUESTA CORPORATIVA, RELATIVA A “MOSTRAR EL RECHAZO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL A LOS RECORTES SISTEMÁTICOS LLEVADOS A CABO EN EL CAMPO DE LA EDUCACIÓN, TANTO POR EL GOBIERNO CENTRAL COMO POR EL GOBIERNO AUTONÓMICO”

Por la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a propuesta relativa a “Mostrar el rechazo de la Corporación Municipal a los recortes sistemáticos llevados a cabo en el campo de la Educación, tanto por el Gobierno Central como por el Gobierno Autónomico”, que dice:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- Don José Hurtado Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, Doña Francisca Fuentes Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular, Don Jose María Villalobos Ramos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Don Carlos Guirao Payán, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida y Doña Isabel Mª González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia, cuyas circunstancias personales obran en Secretaria, en virtud de lo dispuesto en el art. 97.3 del Real Decreto 2568\1986, presentan al Pleno para su debate y aprobación si procede, la siguiente


PROPUESTA CORPORATIVA
Exposición de Motivos

En los últimos tiempos estamos asistiendo a los continuos recortes que, tanto el Gobierno Central como Autónomico, están realizando sobre el sistema Educativo. Recortes que nos llevan a una Educación de peor calidad y menos solidaria con el conjunto del alumnado. Esta situación ha motivado que desde hace meses, profesorado, alumnos y padres hayan manifestado su desacuerdo con estas políticas y que hayan llevado a la calle sus protestas.

En este sentido, los miembros de la comunidad educativa que conforman la Asamblea de Marea Verde, han transmitido al Alcalde, para que a su vez lo haga llegar al Pleno de la Corporación el malestar producido por los citados recortes que, aseguran, afectan a la calidad de la enseñanza pública en nuestra localidad. Por ello manifiestan su total desacuerdo y frontal oposición a estas medidas, porque:

- Representan el despido de miles de profesores interinos, lo que significa una importante reducción de plantilla y, por consiguiente, la merma del recurso más necesario en todos los

Código Seguro de verificación: rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==	PÁGINA 37/51
 rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==			

centros.

- Implican un aumento significativo de la ratio que redundará en un empeoramiento de la calidad de la atención al alumnado, imposibilita aplicar medidas de atención a la diversidad y pone en peligro la labor de integración y de corrección de desigualdades de la Escuela Pública.
- Reducen los recursos económicos de los centros educativos necesarios para el normal desarrollo de la actividad educativa.
- Suponen un grave empeoramiento de las condiciones de trabajo del profesorado, al que se le reduce su sueldo, se le aumenta la carga de trabajo y se le penaliza en caso de enfermedad.
- Perjudican la actividad docente y discente al retrasar la incorporación del profesorado sustituto en caso de baja.
- Menoscaban la igualdad de oportunidades del alumnado al aumentar las tasas de matriculación para estudios superiores
- Constituyen en su conjunto un durísimo ataque a uno de los servicios sociales fundamentales como es la Educación Pública de calidad.

Por todos estos motivos:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Mostrar el rechazo de los Grupos Políticos que conforman la Corporación Municipal a los recortes sistemáticos llevados a cabo en el campo de la Educación, tanto por el Gobierno Central como por el Gobierno Autonómico.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al Ministerio de Educación y a la Consejería de Educación de la Junta Andalucía y a la Comunidad Educativa utrerana.”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación, por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**


PRIMERO.- Mostrar el rechazo de los Grupos Políticos que conforman la Corporación Municipal a los recortes sistemáticos llevados a cabo en el campo de la Educación, tanto por el Gobierno Central como por el Gobierno Autonómico, en los términos expuestos en la propuesta de la Comunidad Educativa que conforman la Asamblea de Marea Verde.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo al Ministerio de Educación y a la Consejería de Educación de la Junta Andalucía y a la Delegación Municipal de Educación a fin de hacer partícipe a la Comunidad Educativa Utrerana.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 12º.2 (033/2013).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, relativa a “Estudio de Impacto Ambiental del Plan de Sectorización del Sector del Suelo Urbanizable No Sectorizado SUNS-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera. Aprobación Inicial.

Código Seguro de verificación: rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==	PÁGINA 38/51



rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==

La Corporación, por veintitres votos a favor, y dos abstenciones, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 12º.2 (033/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE URBANISMO, RELATIVA A “ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN DEL SECTOR DEL SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO SUNS-1 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE UTRERA. APROBACIÓN INICIAL.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación inicial “Estudio de Impacto Ambiental del Plan de Sectorización del Sector del Suelo Urbanizable No Sectorizado SUNS-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera. Aprobación Inicial.

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO.- Visto informe técnico-jurídico emitido con fecha once de febrero de dos mil trece por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, y la Asesora Jurídica de Urbanismo -Técnica de Administración General, Dña. Mª Eugenia Pariente Cornejo, sobre el Estudio de Impacto Ambiental del Plan de Sectorización del Sector del Suelo Urbanizable No Sectorizado SUNP-1, que dice: **“INFORME TÉCNICO-JURÍDICO SOBRE EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN DEL SECTOR DEL SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO SUNP-1 DEL PGOU DE UTRERA.**

- ASUNTO.


Informe técnico-jurídico sobre el Estudio de Impacto Ambiental del Plan de Sectorización del sector del suelo urbanizable no sectorizado SUNS-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, actualmente vigente, documento redactado por D. Juan Ramón Coll Hernansanz, Técnico Superior Química Ambiental, y Dña. Carolina Gil Rodríguez, Licenciada en Geografía, con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 6211 de fecha 11 de febrero de 2013, solicitado por la entidad HERAYA, S.L.U., con CIF nº B-41682311 y domicilio en Ctra. A-376, Sevilla-Utrera, Km. 20, apartado de correos 191, de Utrera (Sevilla), representada por D. Emilio Ayala Mateo, con DNI nº 52.270.682-P, y Dña. Ana Ayala Ramírez, con DNI nº 34.038.727-S, en su calidad de Consejeros Delegados Mancomunados de la citada entidad.

- INFORME.

Primero. Por acuerdo de Pleno en Sesión Ordinaria, celebrada el día diez de enero de dos mil trece, fue aprobado inicialmente el Plan de Sectorización del Sector SUNS-1 del PGOU de Utrera promovido por la Entidad HERAYA, S.L.U., dicho documento no contenía el Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo. Con fecha 17 de enero de 2013 se ha formulado consulta a la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sobre si en aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y en concreto del 36.1.c), el expediente del Plan de Sectorización se encuentra sometido al trámite de Evaluación Ambiental, teniendo en cuenta que el Sector

Código Seguro de verificación: rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==	PÁGINA 39/51
			
rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==			

SUNP-1 estaba incluido en el P.G.O.U. vigente, el cual fue objeto de Declaración de Impacto Ambiental por Resolución de 24 de octubre de 2001 (Expediente I.A. SE/211/97), publicándose dicha Resolución en el B.O.P. Núm. 278 de fecha 30 de noviembre de 2001

Tercero. Con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 6 de febrero de 2013, se ha recibido contestación de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente a la consulta formulada, indicando que el Plan de Sectorización del Sector del Suelo Urbanizable No Sectorizado SUNS-1 de Utrera se encuentra sometido al procedimiento de Protección Ambiental, de acuerdo a lo establecido en el punto 12.6 del Anexo I de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Cuarto. En base a lo anterior, se ha presentado el Estudio de Impacto Ambiental del Plan de Sectorización del Sector del Suelo Urbanizable No Sectorizado SUNS-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, actualmente vigente, documento redactado por D. Juan Ramón Coll Hernansanz, Técnico Superior Química Ambiental, y Dña. Carolina Gil Rodríguez, Licenciada en Geografía, con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 6211 de fecha 11 de febrero de 2013.

Quinto. Conforme al artículo 19 y 21 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, el E un documento que forma parte del estudio de Impacto Ambiental se ha de someter al trámite de información pública por el plazo de treinta días, mediante anuncio en el B.O.P.

Sexto. Al formar parte el Estudio de Impacto Ambiental de un documento de planeamiento general, aprobado inicialmente, la competencia para su aprobación le viene atribuida al Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 22, 2, c) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por el artículo primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, con el quórum que señala el artículo 47,2, II) del mismo Cuerpo Legal”

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero: Aprobar inicialmente el Estudio de Impacto Ambiental del Plan de Sectorización del Sector del Suelo Urbanizable No Sectorizado SUNS-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, según documento redactado por D. Juan Ramón Coll Hernansanz, Técnico Superior Química Ambiental, y Dña. Carolina Gil Rodríguez, Licenciada en Geografía, con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 6211 de fecha 11 de febrero de 2013.


Es todo cuanto tengo el honor de proponer.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, la Corporación, por veinticuatro votos a favor y una abstención (Sra. González Blanquero, del Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia), **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Estudio de Impacto Ambiental del Plan de Sectorización del Sector del Suelo Urbanizable No Sectorizado SUNS-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, según documento redactado por D. Juan Ramón Coll Hernansanz, Técnico Superior Química Ambiental, y Dña. Carolina Gil Rodríguez, Licenciada en Geografía, con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 6211 de fecha 11 de febrero de 2013.

SEGUNDO: Dar traslado del expediente a la Delegación de Urbanismo, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

Código Seguro de verificación: rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==	PÁGINA 40/51
			
rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==			

PUNTO 13° (026/2013).- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 7.189 AL 7.711.

Por la Alcaldía-Presidencia se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad, correspondientes al mes de diciembre de 7.189 al 7.711, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, correspondientes al mes de diciembre de 7.189 al 7.711.

PUNTO 14° (027/2013).- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA, RELATIVO A “DECLARACIÓN DÍA DE LUTO FALLECIMIENTO JOSÉ ANTONIO BENÍTEZ GONZÁLEZ DEL CORRAL”.

Por la Alcaldía-Presidencia se dio cuenta a la Corporación de la Resolución adoptada en el ejercicio de su autoridad, correspondiente al mes de enero de 2012 n° 306, relativa a la “Declaración día de luto fallecimiento José Antonio Benítez González del Corral”, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable, que dice:

“El domingo 20 de enero del presente año se produjo el fallecimiento de José Antonio Benítez González del Corral, maestro del C.E.PER. “Hermanos Machado”.

Destacar que ocupó la dirección del centro durante algunos años, fue coordinador provincial de Sevilla del Programa de Educación de Adultos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía durante los cursos 1994 a 1997 y también formó parte de la Corporación municipal como concejal del Ayuntamiento de Utrera en el mandato 1987-1991, ocupando la Delegación de Bienestar Social.

Ante este doloroso suceso, vengo en RESOLVER:


PRIMERO: *Decretar el día 22 de enero de 2013 como día de luto oficial por el fallecimiento de José Antonio Benítez González del Corral, en memoria de una persona que siempre mostró un alto grado de compromiso y colaboró en cuantas iniciativas y actividades se le proponían, siempre con el único interés de beneficiar a Utrera.*

SEGUNDO: *Expresar en nombre de toda la Corporación municipal el pésame a la familia, dándoles traslado de la presente Resolución.*

Lo decretó y firma el Sr. Alcalde-Presidente ante mí el Secretario General, en Utrera a veintidós de enero de dos mil doce.- EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-

Código Seguro de verificación: rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==	PÁGINA 41/51



rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==

La Corporación se da por enterada de la Resolución adoptada en el ejercicio de su autoridad, correspondiente al mes de enero de 2013 nº 306, “Declaración día de luto fallecimiento José Antonio Benítez González del Corral”.

PUNTO 15° (028/2013).- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE UTRERA, S.L. (PRODUSA). EJERCICIO 2011.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, se dio cuenta a la aprobación de las Cuentas Anuales de la Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, S.L. (PRODUSA). Ejercicio 2011 aprobadas por la Junta General en sesión celebrada el día 17 de enero de 2013, integradas por la siguiente documentación:

- 1.- Informe de Gestión 2011
- 2.- Memoria Pymes 2011
- 3.- Balance de Situacion Pymes 2011
- 4.- Cuenta de pérdida y ganancias Pymes 2011
- 5.- Estado de cambio Patrimonio Neto Pymes 2011


La Corporación se da por enterada de Cuentas Anuales de la Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, S.L. (PRODUSA). Ejercicio 2011.

PUNTO 16° (029/2013).- DAR CUENTA DEL AUTO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE UTRERA, S.A. (PRODUSA).

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, se dio cuenta del auto del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Sevilla relativo al Procedimiento Concurso Abreviado 481/2012. Negociado 7, sobre Concurso Voluntario de la Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, S.A., por el que, abierta la fase de liquidación, procede acordar lo previsto para la misma en los artículos 144, 145, 146, 148 y 163.1.2° de la LC:

- 1- Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal del deudor PRODUSA.
- 2- Se abre la fase de liquidación que se encabezará con testimonio de esta resolución, formándose la sección quinta.
- 3- Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el

Código Seguro de verificación: rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==	PÁGINA 42/51
			
rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==			

Título III de la LC.

4- Se declara disuelta la sociedad concursada de autos, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

5.- Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijará en el tablón de anuncio del Juzgado.

Inscríbese asimismo en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos al Registro Mercantil.

6.- En el plazo de QUINCE días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

7.- Esta resolución será apelable y tendrá la consideración de apelación más próxima a los solos efectos de reproducir las cuestiones planteadas en los recursos de reposición o incidentes concursales durante la fase común a que se refiere el artículo 197.4. A cuyo fin se emplaza a las partes que formularon protesta o plantearon recursos para que lo interpongan en el término de 20 días.

La Corporación se da por enterada del auto de disolución de la Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, S.A. (PRODUSA).

PUNTO 17° (030/2013).- DAR CUENTA DEL INFORME DE SEGUIMIENTO ANUAL PLAN DE AJUSTE ECONÓMICO-FINANCIERO 2012.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, se dio cuenta del Informe de Seguimiento Anual Plan de Ajuste Económico-Financiero 2012, con el tenor literal siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN.- ASUNTO: SEGUIMIENTO ANUAL PLAN DE AJUSTE ECONÓMICO-FINANCIERO 2012.

PRIMERO.- ADVERTENCIA INICIAL.


*El presente informe se ha elaborado en base a los datos referidos al ejercicio 2012 obtenidos de la contabilidad municipal a fecha 30 de enero de 2013, sin que se encuentre todavía aprobada la liquidación del ejercicio 2012, por lo que las cifras que se recogen tienen carácter de **provisional o de avance de liquidación.***

SEGUNDO.- JUSTIFICACIÓN DEL INFORME

Con fecha 25 de febrero de 2012 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios

Código Seguro de verificación: rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==	PÁGINA 43/51



rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==

para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Con fecha 30 de marzo de 2012 se aprobó por el Pleno de este Ayuntamiento el Plan de Ajuste Económico-Financiero 2012 de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

El artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, y el apartado 5 de la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012 de 9 de marzo por que se crea el fondo para la financiación de los pagos a proveedores, establece para la Entidad local la obligación de elaborar un Plan de Ajuste por un periodo igual al de la amortización de la operación de endeudamiento a largo plazo prevista en el artículo 10 del Real Decreto Ley 4/2012, a través de la cual esta entidad local podrá financiar el pago de las obligaciones abonadas en el mecanismo de financiación.

El artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012 establece que las Entidades locales deberán presentar anualmente un informe sobre la ejecución de dicho plan, informe del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

Por lo que se refiere a la sociedad PRODUSA, dada su grave situación económica, se encuentra declarada en concurso, en virtud de Auto de fecha 07/05/2012 del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Sevilla, situación que podría derivar en la liquidación y extinción de la sociedad. Desde hace varios meses la sociedad se encuentra en una situación de inactividad total, no aportando a este Ayuntamiento documentación contable ni presupuestaria alguna.

Recientemente se ha notificado a este Ayuntamiento Auto de 18/12/2012 del Juzgado de lo Mercantil Nº 2 de Sevilla, por el que se declara la disolución de la sociedad, y abierta la fase de liquidación de la misma; asimismo por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se ha procedido a dar de baja a PRODUSA en la Base de Datos General de Entidades Locales y en el Inventario de Entes del Sector Público Local.

TERCERO.- DEL SEGUIMIENTO DEL PLAN EN MATERIA DE INGRESOS.

Por lo que se refiere a la evolución de los ingresos vamos a analizar en primer lugar el estado de derechos reconocidos, para pasar después a ver la recaudación neta de los ingresos corrientes.

DERECHOS RECONOCIDOS		PREVISIÓN AJUSTE	PLAN	RECONOCIDO REAL 2012	DIFERENCIA
CAPÍTULOS I-V	INGRESOS CORRIENTES	36.984.000,00		36.507.122,64	-476.877,36 (-1,2%)
CAPÍTULOS VI-VII	INGRESOS DE CAPITAL	925.000,00		1.429.447,52	+504.447,52 (+54,5%)
CAPÍTULOS I-VII	INGRESOS FINANCIEROS NO	37.909.000,00		37.936.570,16	+27.570,16 (+ 0,07%)
CAPÍTULOS VIII-IX	INGRESOS FINANCIEROS	6.427.000,00		4.792.275,21	- 1.634.724,79 (-25,4%)
	TOTAL	44.336.000,00		42.728.845,37	- 1.607.154,63 (-3,6%)

Del análisis de la evolución de los derechos reconocidos, se puede contemplar como se ha producido un cumplimiento casi en su totalidad de lo previsto en el Plan de Ajuste; es de destacar la desviación negativa de más del 25% en lo que se refiere a los ingresos financieros, desviación producida por la falta de concertación de un préstamo para financiar inversiones del ejercicio 2012; no obstante, esta desviación va a tener efectos positivos en los resultados de fin de ejercicio, puesto que va a suponer un menor endeudamiento sobre el previsto, así como un menor saldo de las obligaciones reconocidas del Capítulo VI del estado de gastos, mejorando por tanto el objetivo de déficit a efectos de estabilidad presupuestaria.

Código Seguro de verificación: rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==	PÁGINA 44/51



rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==

RECAUDACIÓN NETA		PREVISIÓN PLAN AJUSTE	RECAUDADO REAL 2012	DIFERENCIA
CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	11.730.779,28	11.470.508,14	-260.271,14 (-2,2%)
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	373.155,52	134.002,11	-239.153,41 (-64,1%)
CAPÍTULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.357.100,65	4.345.745,86	- 11.354,79 (- 0,3%)
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.097.043,86	14.157.871,56	+ 1.060.827,70 (+ 8,1%)
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	145.000,00	160.464,27	+ 15.464,27 (+ 10,6%)
TOTAL		29.703.079,31	30.268.591,94	+ 565.512,63 (+1,9%)

Como puede observarse en el cuadro adjunto, en términos generales se han cumplido las previsiones de recaudación neta del ejercicio 2012; en el aspecto positivo destaca el incremento de recaudación en más de un millón de euros sobre lo previsto en Transferencias Corrientes; por otro lado, la recaudación en concepto de Impuestos Indirectos ha sido muy inferior a la prevista (-64,1% de desviación).

CUARTO.- DEL SEGUIMIENTO DEL PLAN EN MATERIA DE GASTOS.

La evolución del estado de gastos en el ejercicio 2012 es la siguiente:

OBLIGACIONES RECONOCIDAS		PREVISIÓN PLAN AJUSTE	RECONOCIDO REAL 2012	DIFERENCIA
CAPÍTULOS I-IV	GASTOS CORRIENTES	29.500.000,00	28.208.525,33	1.291.474,67 (4,37%)
CAPÍTULOS VI-VII	GASTOS CAPITAL DE	5.300.000,00	3.797.341,68	1.502.658,32 (28,80%)
CAPÍTULOS I-VII	GASTOS FINANCIEROS NO	34.800.000,00	32.005.867,01	2.794.132,99 (8,037%)
CAPÍTULOS VIII-IX	GASTOS FINANCIEROS	2.554.000,00	1.965.540,24	588.459,76 (23,04%)
	TOTAL	37.354.000,00	33.971.407,25	-3.382.592,75 (9,05%)

De los datos reflejados en el presente cuadro se desprende que ha habido una gran contención en la ejecución del gasto, bajando en más de un 9% las previsiones contenidas en el Plan de Ajuste; el principal ahorro se ha producido en los gastos de personal y en inversiones reales.

Gastos de Personal (Capítulo I). Es en este Capítulo donde se ha producido un mayor ahorro sobre lo previsto en gastos corrientes; el Plan de Ajuste preveía un gasto de 15.398.541,72 euros, y el gasto real ha sido de 14.225.629,76 euros. Es de destacar la medida de supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, que ha supuesto 636.516,70 euros de ahorro en el ejercicio 2012. Asimismo se ha cumplido con la medida de declarar en 2012 no disponible 250.000 euros que se correspondan con partidas que afecten a plazas

Código Seguro de verificación: rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==	PÁGINA 45/51



rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==

vacantes, indemnizaciones así como a partidas de incentivos al rendimiento y gratificaciones; además se está efectuando un control y seguimiento más estricto de la contratación temporal, exigiéndose que cualquier contratación de personal temporal requiera acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Igualmente se ha procedido a la prestación mediante gestión indirecta de determinados servicios municipales (entre otros los talleres de Casa de la Cultura, Mantenimiento de zonas verdes e instalaciones deportivas).

En el lado negativo hay que hacer constar que todavía no se han puesto en funcionamiento las medidas que permitan un control real que asegure la aplicación efectiva del artículo 4 del Real Decreto Ley 20/2011.

Inversiones reales (Capítulo VI). El ahorro generado en este Capítulo que asciende a un millón y medio de euros ha venido producido fundamentalmente por la no concertación del préstamo para financiar inversiones del ejercicio 2012, lo que ha obligado a declarar no disponibles las partidas del Capítulo VI previstas en el Presupuesto inicial de 2012.

No obstante el ahorro generado como consecuencia de la ejecución de gastos por debajo de lo previsto en el Plan de Ajuste, considero necesario poner de manifiesto que existen una serie de medidas contempladas en el Plan que afectando a los gastos corrientes, no se han llevado a efecto a la fecha de hoy; se trata de las siguientes medidas:

- Realización por parte del Negociado de Contratación de un estudio, para su posterior contratación pública, de todos los suministros de carácter repetitivo tales como material de oficina, material informático, materiales de albañilería, fontanería, electricidad, tráfico, pintura...etc, teniendo en cuenta que al reducirse considerablemente los periodos medios de pago a proveedores (se prevé pasar de 117 días a 65 días) mejorarán los precios ofertados por estos.

-Estudio y análisis con varios asesores energéticos sobre los gastos derivados del suministro eléctrico, cuyo importe asciende a más de un millón cien mil euros anuales, buscando medidas de carácter eficiente que supongan un ahorro en los gastos soportados.

QUINTO.- DEL ENDEUDAMIENTO.

La situación real del capital vivo a 31 de diciembre de 2012 es muy favorable en comparación con la prevista en el Plan de Ajuste; esto es debido a la no concertación del Préstamo para financiar las inversiones previstas en el Presupuesto 2012.

DEUDA VIVA	PREVISIÓN PLAN AJUSTE	REAL A 31/12/20012
	25.244,000	24.042.443,04

En esta cantidad se incluye el importe pendiente de devolución de las liquidaciones negativas de la PIE correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009.

SEXTO.- DE LAS MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS Y FINANCIERAS.


La advertencia referida en el punto primero de este informe adquiere un mayor sentido a la hora de analizar las distintas magnitudes presupuestarias y financieras, en especial por lo que afecta al remanente de tesorería y al déficit.

Con los datos que disponemos a día de hoy, la situación de las distintas magnitudes a 31 de diciembre de 2012 en comparación con lo previsto en el Plan de Ajuste es la siguiente:

en miles de euros en miles de euros en miles de euros

MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS	PREVISIÓN AJUSTE	PLAN 31/12/ 2012	REAL A 31/12/ 2012	DIFERENCIA
AHORRO BRUTO (incluye gastos Capítulo III)	7.484,00		8.298,60	+ 814,60
AHORRO NETO	5.130,00		5.989,32	+ 859,32
REMANENTE DE TESORERÍA	152,00		965,00	+ 813,00
PERÍODO MEDIO DE PAGO A	65,00		81,23	- 16,23

Código Seguro de verificación:rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	19/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==	PÁGINA	46/51
 rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==				

PROVEEDORES (en días)			
SUPERAVIT/DEFICIT	-691,00	+3.233,23	+ 3.924,23

Se puede apreciar que la aplicación de medidas propias de la Corporación (tales como declaración de no disponibilidad de 250.000 euros en Capítulo I, reducción de los gastos de personal temporal, externalización de servicios, no concertación de préstamo con la correlativa no ejecución de inversiones) junto con la adopción de medidas del estado (entre otras la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, la ampliación del plazo de 60 a 120 mensualidades de la devolución de las liquidaciones negativas de la PIE 2008 y 2009) han producido una mejora considerable en las distintas magnitudes presupuestarias y financieras, con excepción del período medio de pago a proveedores.

SÉPTIMO.- CONCLUSIÓN

De todo lo expuesto anteriormente puede concluirse que con carácter general se han mejorado las previsiones de ingresos y gastos recogidas en el Plan de Ajuste, si bien es cierto que a la fecha de emisión del presente informe aún no se han adoptado alguna de las medidas contempladas en el Plan de Ajuste, tal y como se ha puesto de manifiesto a lo largo del presente informe.


En cuanto al análisis de las magnitudes financieras y presupuestarias, se ha mejorado sustancialmente las previsiones recogidas en el Plan de Ajuste a fecha 31 de diciembre de 2012, pudiendo desprenderse que en el primer año de ejecución del Plan de Ajuste se ha cumplido en términos generales con lo preceptuado en el mismo, con excepción del período medio de pago a proveedores, magnitud que debe ser mejorada sustancialmente en el ejercicio 2013, año en el que empieza a regir el plazo de 30 días para pagar a proveedores y contratistas, de conformidad con lo establecido en el artículo tercero de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.”

La Corporación se da por enterada del Informe de Seguimiento Anual Plan de Ajuste Económico-Financiero 2012.

PUNTO 18º (031/2013).- DAR CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL TRECE SOBRE INTERVENCIÓN EN CALLE RAMÓN Y CAJAL, Nº 30”


Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, se dio cuenta del Informe emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en sesión celebrada el día veintitrés de enero de dos mil trece sobre intervención en calle Ramón y Cajal, nº 30”, con el tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA.- Visto informe Técnico-Jurídico de fecha uno de febrero de dos mil trece emitido por la Asesora Jurídica de Urbanismo -Técnica de Administración General-,

Código Seguro de verificación:rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==	PÁGINA 47/51
 rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==			


Dña. M^a Eugenia Pariente Cornejo, y la Arquitecta Municipal, Dña. M^a Auxiliadora García Lima relativo a la autorización del incremento de edificabilidad propuesto de intervención en la calle Ramón y Cajal nº 30 de Utrera. “...INFORME TÉCNICO-JURÍDICO QUE SE EMITE EN RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DEL INCREMENTO DE EDIFICABILIDAD PROPUESTO EN LA INTERVENCIÓN DE EDIFICIO SITO EN CALLE RAMON Y CAJAL Nº30 DE UTRERA. Expte. LMO 040/11 y CLCH 114/10.- 1. ASUNTO. Informe técnico-jurídico que se emite en relación a la autorización del incremento de edificabilidad propuesto en la intervención de edificio sito en la calle Ramón y Cajal nº30 de Utrera, promovido por D. Manuel Hormigo Sousa, con DNI 52.668.512-F y domicilio en calle Sevilla nº 19 de Utrera. 2. DOCUMENTO. Relación de la documentación técnica que consta en el expediente:- Proyecto básico de rehabilitación y ampliación de vivienda unifamiliar en calle Ramón y Cajal nº30, redactado por el Arquitecto D. Antonio Benjumea de la Cova, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 11/000703-T001 en fecha 4 de marzo de 2011. - Reformado de proyecto básico de rehabilitación y ampliación de vivienda unifamiliar en calle Ramón y Cajal nº30, redactado por el Arquitecto D. Antonio Benjumea de la Cova, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 11/000703-T003 en fecha 19 de enero de 2012. - Segundo Reformado de proyecto básico de rehabilitación y ampliación de vivienda unifamiliar en calle Ramón y Cajal nº30, redactado por el Arquitecto D. Antonio Benjumea de la Cova, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 11/000703-T004 en fecha 11 de mayo de 2012. - Proyecto de ejecución de rehabilitación y ampliación de vivienda unifamiliar en calle Ramón y Cajal nº30, redactado por el Arquitecto D. Antonio Benjumea de la Cova, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 11/000703-T005 en fecha 22 de agosto de 2012. 3. ANTECEDENTES. Según el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, el inmueble posee un nivel de catalogación D, señalándose en su ficha correspondiente que los corrales traseros no se encuentran protegidos. El expediente fue informado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Provincial de Sevilla, remitiéndose para su informe el proyecto visado número 00703/11 T01, solicitando autorización a la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Cultura. Con fecha 13 de junio de 2006 la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico emite informe que dice: “...A la vista de la documentación aportada, no se ve inconveniente al incremento de la superficie construida, ni a la apertura de una puerta de garaje en fachada de las dimensiones propuestas. No obstante, en lo que respecta a la transformación de la primera crujía se entiende que no se ajusta a los parámetros de protección fijados en la correspondiente ficha del Catálogo del Plan Especial ...”. La resolución de fecha 27 de junio de 2011 del Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Cultura es del siguiente tenor literal: “Resuelvo: No autorizar la intervención en calle Ramón y Cajal, 30 de Utrera, según proyecto básico rehabilitación y ampliación de vivienda unifamiliar con visado número 00703/11 T01”. Posteriormente son presentados los reformados de proyectos básicos con números de visado 11/000703-T003 en fecha 19 de enero de 2012 y 11/000703-T004 en fecha 11 de mayo de 2012, los cuales fueron remitidos a la Comisión Local de Patrimonio Histórico para su análisis en la sesión celebrada en fecha veintiuno de mayo de dos mil doce, constando Decreto de Alcaldía de fecha cuatro de junio de dos mil doce en el cual se resuelve lo siguiente: “Autorizar la intervención en inmueble sito en c/ Ramón y Cajal nº30, según el Proyecto Básico de rehabilitación y ampliación de vivienda unifamiliar en calle Ramón y Cajal número 30, redactado por el Arquitecto D. Antonio Benjumea de la Cova, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 11/000703-T001 en fecha 4 de marzo de 2011 y Reformado visado con el número 11/000703-T003 en fecha 11 de mayo de 2012”. Consta en el expediente informe del Arquitecto Municipal de fecha 6 de junio de 2012, en el cual se informa favorablemente el error material que figura en el informe de compatibilidad urbanística anteriormente emitido, y en base al cual se emitió el Decreto de Alcaldía anteriormente expuesto, por cuanto ha de figurar en el mismo el reformado de Proyecto básico con el número de visado 11/000703 T004 de fecha 11 de mayo de 2012. En este sentido, consta Decreto de Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2012, en el cual se rectifica el Decreto de Alcaldía de fecha 4 de junio de 2012, el cual deber decir: “ Se informa favorablemente la intervención planteada según el Proyecto Básico de rehabilitación y ampliación

Código Seguro de verificación:rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==	PÁGINA 48/51
			
rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==			

de vivienda unifamiliar en calle Ramón y Cajal número 30, redactado por el Arquitecto D. Antonio Benjumea de la Cova, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 11/000703-T001 en fecha 4 de marzo de 2011 y Reformado visado con el número 11/000703-T004 en fecha 11 de mayo de 2012". Consta Resolución del Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla por la que se autoriza la actividad arqueológica preventiva Control Arqueológico de Movimientos de Tierras en calle Ramón y Cajal nº30 de Utrera, de fecha 12 de noviembre de 2012. Consta certificado del Secretario de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Cultura, en sesión celebrada el veintitrés de enero de dos mil trece, que dice: "Analizada la documentación presentada, esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente el reformado de proyecto básico de rehabilitación y ampliación de vivienda unifamiliar, con visado nº 00703/11 T04, solamente en lo concerniente al incremento de edificabilidad en el patio no protegido, y se continúe por el Ayuntamiento de Utrera la tramitación y autorización, si se considera procedente, de las restantes actuaciones previstas en el proyecto. La cautela arqueológica será la establecida en la propia ficha de catálogo y la normativa del Plan Especial: Control Arqueológico de movimientos de tierras". 4. INFORME. El procedimiento establecido para la autorización del incremento de edificabilidad en las edificaciones con un nivel de protección por el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera C o D, en aquellos edificios en los que en su ficha de catálogo se especifique que los corrales traseros no están protegidos, viene establecido en los artículos 79 y 80 y por remisión de éstos en el 76 de la normativa urbanística de dicho Plan Especial. En este sentido, en la sesión celebrada el día diecisiete de enero de dos mil once por la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera, se aprobaron los criterios de aplicación de dicha normativa, el cual dice: "PRIMERO.- Sobre un edificio catalogado "C" o "D", en cuyas fichas de Catálogo figure expresamente la observación de "corrales traseros no protegidos", el propietario podrá solicitar un aumento de edificabilidad que se registrará por las Normas Generales del Plan Especial siguiendo el procedimiento siguiente: Solicitud del propietario del edificio catalogado, dirigida a la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera, del aumento de la edificabilidad. Con la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación: Anteproyecto, o Proyecto Básico, en su caso, de la propuesta de intervención. Documentación complementaria conforme al artículo 49 de la Normativa Urbanística del Plan Especial: Estado actual del edificio con fotografías interiores y exteriores. Planimetría del estado actual sobre la que se expresarán inequívocamente las reformas a realizar. Acabados de fachadas con la documentación gráfica donde se puedan apreciar los colores definitivos en relación con los edificios colindantes, los cuales serán vinculantes en la concesión de la licencia de obras. Informe de los servicios técnicos municipales. Informe de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera. Remisión a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla de la documentación aportada junto con el informe de los servicios técnicos municipales y el acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera, requiriendo acuerdo sobre el aumento de edificabilidad propuesto. Dar cuenta al Pleno de lo autorizado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, recogiendo la edificabilidad autorizada.". Consta acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera, en sesión celebrada en fecha veintiuno de mayo de dos mil doce, en la cual se ha informado en sentido favorable la intervención propuesta. Consta certificado del Secretario de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Cultura, en sesión celebrada el veintitrés de enero de dos mil trece, en la cual se informa en sentido favorable la propuesta presentada en lo concerniente al incremento de edificabilidad. Según se desprende del Proyecto Básico y del reformado presentados de las obras rehabilitación y de ampliación de vivienda unifamiliar, las superficies construidas actuales y propuestas del edificio son las siguientes: Superficie construida actual: 190,68 m² .- Superficie construida resultante:

Código Seguro de verificación:rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==	PÁGINA 49/51
			
rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==			

218,34 m².- Incremento de edificabilidad: 27,66 m².- Edificabilidad a autorizar (conforme a P.G.O.U.): 218,34 m². 5. CONCLUSIÓN. A juicio de las funcionarias informantes, no existe inconveniente técnico-jurídico para la autorización de la edificabilidad propuesta en la intervención en calle Ramón y Cajal n° 30 esquina con calle Fajardo de Utrera, con referencia catastral 3489113TG5138N0001DT, Proyecto básico de rehabilitación y ampliación de vivienda unifamiliar en calle Ramón y Cajal n°30, sendos reformados de proyecto y proyecto de ejecución, redactados por el Arquitecto D. Antonio Benjumea de la Cova, y visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 11/000703-T001 en fecha 4 de marzo de 2011, 11/000703-T003 en fecha 19 de enero de 2012, 11/000703-T004 en fecha 11 de mayo de 2012 y 11/000703-T005 en fecha 22 de agosto de 2012, según los cuales el edificio resultante contaría con una edificabilidad de 218,34 m², siendo ésta conforme a las determinaciones de la normativa de aplicación, si bien previamente habrá de darse cuenta al Pleno de la Corporación, en aplicación del artículo 76 de las normas urbanísticas Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera. No obstante V.I. resolverá Utrera, a uno de febrero de 2013.- La Arquitecta Municipal.- M^a Auxiliadora García Lima.- La Asesora Jurídica Municipal (T.A.G.) M^a Eugenia Pariente Cornejo...”.

En su consecuencia y de acuerdo con el procedimiento establecido para la autorización del incremento de edificabilidad en las edificaciones con un nivel de protección por el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera C o D, en aquellos edificios en los que en su ficha de catálogo se especifique que los corrales traseros no están protegidos, según lo establecido en los artículos 79 y 80 y por remisión de éstos en el 76 de la normativa urbanística de dicho Plan Especial, se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero: Del informe emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en sesión celebrada el día veinte y tres de enero dos mil trece sobre intervención en calle Ramón y Cajal n° 30, en los términos siguientes:

“CARLOS MUÑOZ CENTELLES, SECRETARIO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE EN SEVILLA.- CERTIFICO.- Que según consta en los archivos de este Departamento, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico emitió el siguiente informe, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2013, sobre INTERVENCIÓN EN CALLE RAMÓN Y CAJAL 30. UTRERA:.- Analizada la documentación presentada, esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente el reformado de proyecto básico de rehabilitación y ampliación de vivienda unifamiliar, con visado n° 00703/11T04, solamente en lo concerniente al incremento de edificabilidad en el patio trasero no protegido, y se continúe por el Ayuntamiento de Utrera la tramitación y autorización, si se considera procedente, de las restantes actuaciones previstas en el proyecto. La cautela arqueológica será la establecida por la propia ficha de Catálogo y la Normativa del Plan Especial: control arqueológico de los movimientos de tierras. - Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente certificado en Sevilla, a treinta y uno de enero de de dos mil trece.”

Segundo: La edificabilidad que se autoriza es la siguiente:

Superficie construida actual: 190,68 m²


Superficie construida resultante: 218,34 m²

Incremento de edificabilidad: 27,66 m²

Edificabilidad a autorizar (conforme a P.G.O.U.): 218,34 m²”

La Corporación se da por enterada del Informe emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en sesión celebrada el día veintitrés de enero de dos mil trece sobre intervención en calle Ramón y Cajal, n° 30”

Código Seguro de verificación: rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==	PÁGINA 50/51
			
rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==			

PUNTO 19° (032/2.013).- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. **Alcalde-Presidente** contestó a ruegos y preguntas que habían sido formulados por los miembros de la Corporación en el Pleno ordinario de 10 de enero de 2.013 y anteriores, así como algunas de las realizadas en el Pleno del día de la fecha.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:55 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.-Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.-Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación: rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	19/02/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==	PÁGINA 51/51
 rIfAXANWYqyEAHwGQN1wKQ==			